



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7115-1

AVDA. PEREGRINUS, S/N PLAN TA BAJA 24071 LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 2 de mayo de 2003
Núm. 99


Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO | |
|--------------------------------|--------------------|
| | Precio (€) IVA (€) |
| Anual | 47,00 1,88 |
| Semestral | 26,23 1,04 |
| Trimestral | 15,88 0,63 |
| Franqueo por ejemplar | 0,26 |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 0,02 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 0,02 |

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

| | Página | | Página |
|--|--------|----------------------------------|--------|
|  Delegación del Gob. en C. y L. | 1 | Administración Local | 12 |
| Diputación Provincial | 1 | Administración de Justicia | 23 |
| Administración General del Estado | - | Anuncios Particulares | - |
| Administraciones Autonómicas | - | Anuncios Urgentes | - |

Delegación del Gobierno en Castilla y León

ELECCIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES 2003

CIRCULAR 3/2003

NORMAS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PUEDAN PARTICIPAR EN LAS
ELECCIONES DEL PRÓXIMO DÍA 25 DE MAYO.

El artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (*BOE* del 17 de abril), de regulación complementaria de los procesos electorales, establece que las Administraciones Públicas respecto de su personal, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presen sus servicios el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas.

En consecuencia, la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en ejercicio de las competencias que en materia de permisos del personal funcionario al servicio de la Administración del Estado le atribuye el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ante la próxima celebración, el día 25 de mayo de 2003, de Elecciones a las Cortes de Castilla y León y Locales, procede a la concreción de las normas relativas al desarrollo de la jornada electoral y,

Dispone

Primero: Los funcionarios públicos que presten sus servicios el día de las elecciones pueden disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto, que serán retribuidas. Cuando el servicio se presente en jornada reducida, se llevará a cabo una reducción proporcional del permiso.

Segundo: Los funcionarios que por hallarse realizando funciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las cuales se deriven dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, disfrutarán en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para que puedan formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, tal y como especifica el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio,

del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo.

Tercero: Según lo dispuesto en los artículos 28.1º y 78.4º de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, los funcionarios públicos que sean nombrados Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de Interventores tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Cuarto: Los funcionarios públicos que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, acrediten su condición de Apoderados, tendrán derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, siempre que no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

Quinto: La presente circular, que será publicada en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Valladolid, 14 de abril de 2003.-El Delegado del Gobierno en Castilla y León, Isaías García Monge.

3488

46,40 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES HÁBITAT MINERO 2003

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

Las presentes Bases que sirven de complemento a los apoyos establecidos por otras Administraciones u Organismos a zonas leonesas cuya actividad económica está o ha estado relacionada con la minería o con las explotaciones de pizarra, tienen por objeto:

a) La mejora de la calidad de vida de la población, con la dotación y adecuación de infraestructuras básicas y actuaciones que redun-



den en un beneficio para el bienestar comunitario, de tal manera que aquélla se convierta en una premisa fundamental para fijar la población en las cuencas mineras, en particular, serán subvencionables:

- La depuración de aguas residuales.
 - La restauración o construcción de edificios servicios múltiples, socio-comunitarios o socio-sanitarios y equipamientos.
 - La adecuación de instalaciones deportivas.
- b) La mejora del medio físico, considerando a éste como factor básico sobre el que sustentar el desarrollo, en particular, salvo aquellos espacios cuya restauración sea a costa de la empresa explotadora, serán subvencionables:
- La restauración de escombreras no activas que afecten negativamente al hábitat físico actual.
 - La recuperación de espacios afectados por explotaciones mineras o pizarreras.
 - La defensa de los cauces y defensa de los ríos afectados por escombreras o movimiento de tierras de explotaciones.

Podrán incluirse como subvencionables los honorarios profesionales que se devenguen por la relación del documento técnico que habrá de servir de base para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los siguientes Ayuntamientos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes:

a) Aquellos cuyo término municipal se encuentre en la lista de zonas que pueden optar a las ayudas comunitarias en el marco de la iniciativa RECHAR, publicada en el *D.O.C.E.* del 1/12/1994 C 337.

b) Aquellos en cuyos términos municipales existan explotaciones mineras o de pizarra en producción.

ARTÍCULO TERCERO.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones que se concedan con cargo a la Partida 444.43/762.03 denominada "A Ayuntamientos: Plan Hábitat Minero", dotada con un crédito de seiscientos veintidós mil euros (622.000 euros), no podrán superar el 70% del proyecto de obra presentado.

ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN.

4.1.- Los Presidentes de las Corporaciones municipales, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, 26 de noviembre, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada proyecto, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Excm. Diputación.
- Certificación del acuerdo corporativo en el que se haga constar el compromiso de aportar el importe de la obra o actuación no financiada por la Excm. Diputación Provincial de León.
- Una Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer, con valoración de las mismas.
- Certificación acreditativa de las ayudas obtenidas o solicitadas para la realización de las obras seleccionadas, de conformidad con lo establecido en la Base 18.6ª de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias, de cualquier clase, con la Diputación.

En el caso de la recuperación de espacios afectados por las explotaciones, se deberá acompañar además la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario del Ayuntamiento de la titularidad municipal o comunal de los terrenos a recuperar.

4.2.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

4.3.- Examinada la documentación aportada, se hará un listado de las obras seleccionadas para ser subvencionadas por este Plan, y cumplidos los requisitos anteriormente señalados, las solicitudes con los informes preceptivos y a propuesta del Diputado Delegado de Reindustrialización de las Cuencas Mineras y de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, serán conocidas por la Comisión de Gobierno que resolverá, provisionalmente, sobre su concesión en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido su resolución, en base a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

4.4.- Notificada la concesión provisional de la subvención, en el plazo de un mes, los beneficiarios deberán remitir documento técnico, en los términos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, decayendo todos sus derechos si en dicho plazo no hubieren presentado la documentación exigida.

4.5.- Informada por los servicios técnicos la documentación presentada, se elaborará la propuesta definitiva para su dictamen por la Comisión Informativa de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, que servirá de base a la concesión de la subvención con carácter definitivo por la Comisión de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICACIONES DE OBRAS.

5.1.- Con carácter general no se admitirán modificaciones en la ejecución de obras, por lo que las mismas deberán ejecutarse de conformidad con el proyecto presentado.

5.2.- Si por circunstancias imprevistas, fuera necesario introducir modificaciones en las unidades de obra no previstas en el proyecto, deberá tramitarse la correspondiente modificación que posteriormente deberá remitirse a esta Diputación para su aprobación.

5.3.- No se podrá cambiar el destino de la subvención, salvo que se acredite suficientemente la urgencia de las nuevas obras que se pretendan ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención deberán:

6.1.- Cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su desarrollo por R.D. 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

6.2.- Contratar las obras de acuerdo con los procedimientos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.3.- Presentar la documentación exigida para el cobro de la subvención en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de su concesión con carácter definitivo.

6.4.- La falta de presentación de la documentación en dicho plazo llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática revocación.

6.5.- No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrá conceder una prórroga al plazo de ejecución, siempre y cuando esta haya sido solicitada antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Si algún Ayuntamiento acordase la delegación de la ejecución de las obras a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, deberá solicitarlo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de su concesión, para lo que presentará la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo corporativo de compromiso del Ayuntamiento de poner totalmente libre y a disposición de la Excm.

Diputación Provincial de León, los terrenos necesarios a ocupar para la ejecución de las obras, tanto los de propiedad pública como los de propiedad privada, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos y que, igualmente, se compromete a aportar las autorizaciones administrativas que sean necesarias.

b) Aportación económica o garantía de la misma de la parte de la obra que se compromete a financiar el Ayuntamiento.

c) Certificación del acuerdo corporativo de compromiso de aportar la parte proporcional que pudiera corresponder al Ayuntamiento como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegara a tener lugar y exceso de liquidación.

d) Acta de replanteo previo del proyecto o documento técnico de ejecución de la obra.

e) Cuatro ejemplares del proyecto o documento técnico, siempre y cuando sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.

f) Resultado, cuando proceda, de la información pública a la que haya sido sometido el documento técnico.

ARTÍCULO OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

8.1.- Para el cobro de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificación de obras ejecutadas expedida por el Técnico Director de las obras, con la conformidad del Contratista (en las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, bastará la conformidad de su Alcalde-Presidente) en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si los hubiera. Igualmente se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales.

- Para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, se acompañarán además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación.

8.2.- Una vez terminadas y certificadas las obras por el Técnico Director de las mismas, se aprobará esta certificación por el Órgano competente de la Corporación municipal, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación.

No se admitirán como justificantes de la inversión los gastos de personal, a excepción de los contratos que se realicen exclusivamente para la obra subvencionada.

8.3.- Seguidamente se remitirá a la Oficina de Cooperación oficio firmado por el Presidente de la Corporación Municipal, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los veinte dígitos a la que se tenga que efectuar la transferencia.

8.4.- Por los Técnicos de la Diputación Provincial, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada donde se observará si se ajusta o no al proyecto o documento técnico que obra en esta Diputación.

8.5.- La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base 18.6 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normas de carácter administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando condicionada su resolución a la existencia de crédito".

León, 25 de abril de 2003.-El Vicepresidente, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3547

"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia se publican las presentes Bases que tienen por objeto, mediante Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de León, la ayuda para la realización de obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los Ayuntamientos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.

ARTÍCULO TERCERO.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones que se concedan con cargo a la Partida 444.43/762.35 denominada "A Ayuntamientos: Centros Escolares Medio Rural", dotada con un crédito de trescientos mil euros (300.000 euros), financiados al 50% por la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación Provincial de León, no pudiendo superar la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 euros) ni el 80% de la totalidad del proyecto de obra subvencionado.

ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN.

4.1.- Los Presidentes de las Corporaciones municipales, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, de Modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada proyecto, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Diputación.

- Una Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer, con valoración de las mismas.

- Certificación acreditativa de las ayudas obtenidas o solicitadas para la realización de las obras solicitadas.

4.2.- Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

4.3.- Por la Comisión de Seguimiento, examinada la documentación aportada, se procederá a la selección de las obras con el criterio de valoración siguiente en orden decreciente

- Obras que afecten a la estanqueidad del edificio o estructura.

- Fontanería y saneamiento.

- Electricidad y calefacción.

- Patios.

4.4.- La Comisión de Seguimiento, una vez seleccionadas las obras a subvencionar elevará propuesta de aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, a la Comisión de Gobierno que resolverá, provisionalmente, sobre su concesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes; transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido su resolución, en base a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se entenderán

desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

4.5.- Notificada la concesión provisional de la subvención, en el plazo de 20 días naturales, los beneficiarios deberán remitir documento técnico, en los términos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, decayendo todos los derechos si en dicho plazo no hubieren presentado la documentación exigida. Informada por los servicios técnicos de la Dirección Provincial de Educación la documentación presentada, se elaboraría la propuesta definitiva, para su dictamen por la Comisión Informativa de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, que servirá de base a la concesión de la subvención con carácter definitivo por la Comisión de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO.- CAMBIO DE OBRAS.

No se podrá cambiar el destino de la subvención, salvo que se acredite suficientemente la urgencia de las nuevas obras que se pretenden ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención deberán:

6.1.- Cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su desarrollo por R.D. 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

6.2.- Contratar las obras de acuerdo con los procedimientos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.3.- Presentar la documentación exigida para el cobro de la subvención antes del 30 de octubre del 2003. La falta de presentación de la documentación en dicho plazo llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática revocación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

7.1.- Para el cobro de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificación de las obras ejecutadas expedida por el Técnico Director de las mismas, con la conformidad del contratista (en las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, bastará la conformidad de su Alcalde-Presidente) en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si los hubiera. Igualmente, se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales.

7.2.- Para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, se acompañarán, además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación.

No se admitirán como justificantes de la inversión los gastos de personal, a excepción de los contratos que se realicen exclusivamente para la obra subvencionada.

7.3.- Una vez terminadas y certificadas las obras por el Técnico Director de las mismas, se aprobará esta certificación por el Órgano competente de la Corporación municipal, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación.

7.4.- Seguidamente, se remitirá a la Oficina Cooperación oficio firmado por el Presidente de la Corporación Municipal, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los veinte dígitos a la que se tenga que efectuar la transferencia.

7.5.- Por los Técnicos de la Diputación Provincial o de la Dirección Provincial de Educación, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada donde se observará si se ajusta o no al proyecto o documento técnico que obra en esta Diputación.

7.6.- La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base 18.6 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normas de carácter administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando condicionada su resolución a la existencia de crédito”.

León, 25 de abril de 2003.-El Vicepresidente, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 3548

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Alvarez Alvarez José Hr., correspondientes al Ayuntamiento de Páramo del Sil, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 51,47 euros, más 10,29 euros de recargos de apremio y 19,87 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 81,73 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad de la deudora Alvarez Alvarez José Hr., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.”

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de DOS MIL VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.023,74 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Casa de planta baja en la localidad de Santa Cruz del Sil, perteneciente al Ayuntamiento de Páramo del Sil, construida en bloques de cemento, cubierta de uralita, teniendo una antigüedad en torno a unos dieciséis años, que ocupa una superficie total de cuarenta y un metros cuadrados y siete centímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, diseminado; izquierda, diseminado; y fondo, diseminado. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 002200100QH04F. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002 de 1.838,36 euros, según

los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Dos mil veintitrés euros con setenta y cuatro céntimos (2.023,74 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Páramo del Sil el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Recaudador (ilegible).

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Alvarez González Avelino Hr., correspondientes al Ayuntamiento de Páramo del Sil, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 62,68 euros, más 12,53 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 97,59 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Alvarez González Avelino Hr., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.691,90 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar en la calle Las Nieves, en la localidad de Anllares del Sil, perteneciente al Ayuntamiento de Páramo del Sil, de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Derecha, con el Camino Teso, izquierda con la calle Las Nieves y fondo, con el camino El Teso. Sobre dicho solar, existe edificada una casa de planta baja, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, de una superficie de ciento treinta y un metros noventa y seis centímetros cuadrados. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 0969007QH0406N. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral para el año 2002 de 2.239,07 euros, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Dos mil seiscientos noventa y un euros con noventa céntimos (2.691,90 euros).”

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Páramo del Sil el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.—El Recaudador (ilegible).

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Caboalles Alvarez Herminia, correspondientes al Ayuntamiento de Páramo del Sil, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 235,44 euros, más 47,07 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 304,89

euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Caboalles Alvarez Herminia, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedéase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.705,23 EUROS)"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar en la calle Vega, en la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, de una superficie de ciento cincuenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados. Linda: Derecha, Calle Vega; izquierda Calle Vega y fondo, Calle Vega. Es la parcela catastral según Plano Parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 4939412QH0443N. Dicho solar tiene un valor catastral para el año 2002 de ocho mil cuatrocientos nueve euros con diecisiete céntimos (8.409,17 euros), según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Cuatro mil setecientos cinco euros con veintitres céntimos (4.705,23 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán de ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Páramo del Sil el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Recaudador (ilegible).

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Caboalles Penillas Herminia Hr., correspondientes al Ayuntamiento de Páramo del Sil, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 326,53 euros, más 65,30 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 414,21 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Caboalles Penillas Herminia Hr., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.417,77 EUROS).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar en el Camino Barrio, en la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: Derecha, Calle Campos; izquierda, Calle Campos y fondo, Calle Campos. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 4634502QH0443S. Dicho solar tiene un valor catastral para el año 2002 de 11.662,17 euros, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Tres mil cuatrocientos diecisiete euros con setenta y siete céntimos (3.417,77 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Páramo del Sil el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excmá Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.—El Recaudador (ilegible).

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la sociedad deudora Canteras Pérez Arias S.A., correspondientes al Ayuntamiento de Páramo del Sil, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 72,82 euros, más 14,57 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 109,77 euros, por el Sr. Tesorero de la Excmá. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Canteras Pérez Arias, S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excmá. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.221,80 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Caseta para báscula de una superficie de dieciséis metros noventa centímetros cuadrados, y plataforma para báscula de una superficie de cuarenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados, lo que todo junto hace una total superficie de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, en las inmediaciones de la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre. Linda: Derecha, Diseminado; izquierda diseminado, y fondo, diseminado. Es la parcela catastral, según plano parcelario de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 002400100QH04E. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002 de 2.600,43

euros, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Dos mil doscientos veintiún euros con ochenta céntimos (2.221,80 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excmá. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Páramo del Sil el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excmá Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.—El Recaudador (ilegible).

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor González Rodríguez María, correspondientes al Ayuntamiento de Páramo del Sil, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 54,47 euros, más 10,89 euros de recargos de apremio y 22,37 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 87,74 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad de la deudora González Rodríguez María, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.677,57 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar en el Barrio Chaparra, en la localidad de Argayo, perteneciente al Ayuntamiento de Páramo del Sil, de una superficie de quinientos diecinueve metros setenta y tres centímetros cuadrados. Linda: Derecha, Barrio Medio; Izquierda, Barrio Medio y Fondo, Rústica. Es la parcela catastral, según plano Parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 8526301PH9482N. Dicho solar, tiene un valor catastral, para el año 2002 de mil novecientos cuarenta y cinco euros con veintidós céntimos, según los archivos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.”

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Cuatro mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (4.677,57 euros).”

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán de ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden

los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Páramo del Sil el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.—El Recaudador (ilegible).

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor López Beneítez Isidro Hr., correspondientes al Ayuntamiento de Páramo del Sil, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 61,18 euros, más 12,23 euros de recargos de apremio y 19,97 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 93,38 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del

deudor López Benítez Isidro Hr., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.141,74 EUROS)."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Casa de planta baja y alta, en la calle Río Abesepe, de la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, que ocupa una superficie total de ciento veintiséis metros ochenta y seis centímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Calle Río Abesepe; Izquierda, Calle Río Abesepe y Fondo: rústica. Es la parcela catastral según plano Parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 0917601QH1401N. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral para el año 2002 de dos mil ciento ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (2.184,98 euros) según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Mil ciento cuarenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (1.141,74 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán de ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos seguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Páramo del Sil el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Recaudador (ilegible).

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor López Tejón Angel Hr., correspondientes al Ayuntamiento de Páramo del Sil, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 22,96 euros, más 4,58 euros de recargos de apremio y 19,97 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 47,51 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor López Tejón Angel Hr., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que as-

ciende a la cifra total de NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (931,68 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Casa de planta baja y alta, en la calle Río Solano, de la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, que ocupa una superficie total de CIENTO TRES METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. Linda: derecha entrando, Calle Río Solano; izquierda, calle Río Solano y fondo, calle Río Solano. Es la parcela catastral según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 0917901QH1401N. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral de 820,14 euros, para el año 2002, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Novecientos treinta y un euros con sesenta y ocho céntimos (931,68 euros).”

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán de ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Páramo del Sil el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.—El Recaudador (ilegible).

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Porras Alférez Catalina, correspondientes al Ayuntamiento de Páramo del Sil, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 222,84 euros, más 44,57 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 289,79 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad de la deudora Porras Alférez Catalina, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 2003 a las 11, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.652,92 EUROS).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar en la calle Campos de la localidad de Páramo del Sil, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, de una superficie de trescientos cuatro metros cuarenta y un centímetros cuadrados. Linda: derecha, calle Campos, izquierda, Calle Campos

y fondo, Calle Campos. Es la parcela catastral según Plano Parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número 4634302QH0443S. Dicho solar tiene un valor catastral para el año 2002, de siete mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos según los archivos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León”.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: Tres mil seiscientos cincuenta y dos euros con noventa y dos céntimos (3.652,92 euros).”

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán de ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Páramo del Sil el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Recaudador (ilegible).

3284

812,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

A la vista del resultado de la reunión mantenida por el Tribunal Calificador para la provisión por Promoción Interna de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León (convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 264, de 18 de noviembre de 1996), y según acta levantada de la reunión de dicho tribunal de 27 de febrero de 2003, todo ello en ejecución de la sentencia número 1171 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso con sede en Valladolid de 30 de julio de 2002, se ha acordado nombrar Oficiales de la Policía Local a don José Manuel Olivera Cubillas y doña Esther Cano Llorente.

León, 27 de febrero de 2003.-El Presidente del Tribunal, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

3040

15,20 euros

Habiendo sido aprobados inicialmente los pliegos rectores de la convocatoria de contratación por concurso, y procedimiento abierto de la prestación de servicios consistente en el “Servicio de vigilancia de la piscina cubierta en La Palomera”, por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2003, por el presente anuncio se hacen públicos y establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de 8 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo el periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Presupuesto de licitación: 55.543,04 euros anuales, IVA incluido (4.461,92 euros mensuales).

Plazo de duración del contrato: Dos años, con posibles prórrogas de dos años más.

Fianza provisional: 1.070,86 euros (2% convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad nú-

mero....., actuando en su propio nombre (o en representación de don.....), según poder bastantado que acompaña:

Manifiesta: Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de la prestación de servicios consistente en la "Vigilancia de la piscina cubierta de La Palomera", se compromete a realizarlo en las condiciones exigidas en los pliegos aprobados por el Ayuntamiento de León a tal efecto, en el importe de..... euros, IVA y demás tributos incluidos.

León,..... de..... de 2003.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la mesa de contratación.

Los pliegos de condiciones económico administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3049 47,40 euros

* * *

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2003, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de la "Concesión de locales e instalaciones del Matadero Municipal para su uso como Sala de Despiece", escogiendo como procedimiento licitatorio el concurso por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Canon concesional:

Local A.—Mínimo de 1.560 euros mensuales.

Local B.—Mínimo de 910 euros mensuales.

Local C.—Mínimo de 315 euros mensuales.

Duración del contrato: Dos años iniciales, más dos posibles prórrogas anuales.

Fianza provisional: 500,00 euros.

Fianza definitiva: 10% del canon concesional correspondiente a las dos anualidades iniciales.

-Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (cláusula 7ª, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la concesión del

local referenciado con la letra, ubicado en las instalaciones del Matadero Municipal de León, para su uso como Sala de Despiece de Productos Cárnicos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número..... correspondiente al día de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores de la citada contratación, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Proposición

-Denominación del licitador: (Si es persona física indique nombre y razón comercial. Si es persona jurídica, indique denominación social).

-Datos del licitador: (Número o código de identificación fiscal, domicilio completo, código postal, teléfono, fax y, en su caso, telex y e-mail).

-Objeto: (Adjudicación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la concesión del local referenciado con la letra, ubicado en las instalaciones del Matadero Municipal de León para su uso como Sala de Despiece de productos cárnicos).

-Tipo de licitación: (Indíquese en cifras y en letras el tipo de licitación ofertado, con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego, neto de IVA).

Segundo: Que de venir gravado el tipo de licitación anteriormente ofertado por algún tributo, y en concreto, por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se compromete a hacer efectivos los importes que graven el citado tipo de licitación, al tipo de gravamen que sea de aplicación.

León, a..... de..... de 200.....

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación competente, una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3050 69,60 euros

* * *

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AVENIDA EUROPA APROBACIÓN INICIAL

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003, se aprueba inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación Avenida Europa, presentado por don Fernando Sánchez Lorenzo, en nombre y representación de la entidad mercantil Pinar C-15, S.L., el día 17 de febrero de 2003, con las modificaciones introducidas al mismo el día 3 de marzo de 2003, y redactado por el Arquitecto don Alfonso Valmaseda González-Mata, en el marco de la normativa aplicable al sistema de concierto, como sistema de actuación propuesto por la citada entidad mercantil, en su calidad de propietaria única de los terrenos integrantes de la citada Unidad de Actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la LUCyL, en este sistema asumirá el papel de urbanizador el propietario único de los terrenos, identificando como tal en el documento presentado a la entidad promotora del expediente.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General (de 9 a 14 horas). Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 7 de abril de 2003.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3085

24,00 euros

* * *

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2002, los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación de servicios consistente en la concertación de una "Póliza de seguro de accidentes y lesiones que cubran los cursos que se realizan en las Instalaciones Deportivas, ejercicios 2003/04 y 2004/05", por concurso y procedimiento abierto, por el presente anuncio se hace pública dicha convocatoria y se establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de 8 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Precio máximo de licitación: 36.060 euros.

Curso gimnasia y tenis adultos: 12,62 euros/persona.

Curso natación y tenis niños: 3,61 euros/persona.

Duración del contrato: Duración inicial de dos temporadas (03/04 y 04/05), con dos posibles prórrogas anuales.

Fianza provisional: 1.442,40 euros (2% del importe de la convocatoria sobre los dos años iniciales).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 9ª de los referidos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que, enterado de la convocatoria para la contratación mediante procedimiento abierto y por concurso, de la prestación del servicio consistente en la concertación de "Póliza de seguro de accidentes y lesiones que cubra las actividades que se realizan en las instalaciones deportivas municipales a realizar durante las temporadas 2003-04 y 2004-05", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y cuadro de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, del concurso, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente.

Oferta

-Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal)

-Importe ofertado: (Indíquese con claridad el importe ofertado por persona matriculada y curso en que lo hace)).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la prestación del citado servicio (prima total).

León a..... de..... de 2003.

(Firma del licitador)"

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el Órgano de Contratación que corresponda una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de de la Mesa de Contratación.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 8 de abril de 2003.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

3352

66,40 euros

PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la TRLCAP, R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

-Construcción aceras en la Avda. de Galicia entre Fuentesnuevas y Camponaraya, por resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2003, a la empresa Gumersindo Corral Jáñez, en el precio de su oferta de 566.782,00 euros.

Ponferrada, 8 de abril de 2003.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

3056

9,60 euros

* * *

Por Frigoríficos Industriales del Bierzo, S.A., se ha solicitado licencia actividad envasado y enlatado de productos cárnicos, con emplazamiento en Camino Pajariel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de marzo de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

3046

11,20 euros

* * *

Por Amena Retevisión Móvil, se ha solicitado licencia actividad estación Vodafone, con emplazamiento en Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D. el Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

3047

10,40 euros

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de uso de suelo rústico:

Doña María Luisa Fernández Núñez, para construir vivienda unifamiliar en las parcelas números 438, 439 y una parcela de la número 440 del polígono 44, Ayuntamiento de Ponferrada.

Don Víctor Manuel Álvarez Rodríguez, para construir vivienda unifamiliar en las parcelas catastrales números 350 y 351 del polígono 45, Ayuntamiento de Ponferrada.

Don Primitivo Díez Álvarez, para Gasocentro, en la parcela catastral número 55491, PAU-4. Ayuntamiento de Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 7 de abril de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

3149 16,00 euros

VILLASELÁN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber que aceptada la renuncia al cargo del Juez de Paz sustituto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se procederá a nueva elección por parte del Pleno de este Ayuntamiento, para un periodo de cuatro años.

Quienes estén interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no han cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público. Y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Villaselán, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

2968 4,00 euros

MARAÑA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento, del ejercicio de 2002, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse, ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Maraña, 2 de abril de 2003.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 31 de marzo de 2003, el Presupuesto General para 2003, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Maraña, 2 de abril de 2003.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

2970 5,40 euros

SANTA MARINA DEL REY

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Expediente nº 01/2002.

Obra: "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, variante de travesía Sardonedo a Alcoba", obra nº 185 del Fondo de Cooperación Local 2002, Remanentes.

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, por unanimidad de los diez miembros presentes, de los 11 que de derecho la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente redacción definitiva de la Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales en la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, Variante de Travesía Sardonedo a Alcoba", obra que ha sido incluida por la Diputación Provincial con el número 185 en el Fondo de Cooperación Local 2002, remanentes.

Antecedentes:

En la localidad de Sardonedo se ha proyectado ejecutar la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey. Variante de travesía Sardonedo a Alcoba", obra que ha sido incluida por la Diputación Provincial, con el número 185, en el Fondo de Cooperación Local 2002, Remanentes, con una inversión considerada de 60.101,21 euros y una subvención de 30.050,6 euros (50%), siendo el restante 50% aportación a cargo de la Corporación.

Se ha previsto la ejecución de esta obra en el presupuesto para 2002, así como la financiación de la aportación municipal mediante las contribuciones especiales a los sujetos pasivos que obtengan un beneficio o un aumento del valor de su bienes como consecuencia de la realización de la obra pública proyectada. Por lo cual se propone la imposición y ordenación de contribuciones especiales cuyos elementos integrantes son las siguientes:

Determinación del coste soportado:

El dictamen de la Intervención sobre el proyecto de imposición de contribuciones especiales para la financiación de la "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, variante de travesía Sardonedo a Alcoba", obra número 185, del Fondo de Cooperación Local 2002, Remanentes, señala con el carácter de "mera previsión", la siguiente determinación del coste soportado por la Entidad Local:

| | euros |
|---|-----------------|
| -Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc. | 4.033,61 |
| -Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra | 0,00 |
| -Gastos de avales bancarios, y otros de naturaleza financiera | 0,00 |
| -Importe de las obras según proyecto técnico y desglose | 60.101,21 |
| Suma | 64.134,82 euros |

| | euros |
|---|-----------|
| Subvenciones, ayudas y otras aportaciones deducibles: | 30.050,6 |
| Diferencia, coste soportado por el municipio: | 34.083,61 |
| Porcentaje de coste soportado sobre el coste de la obra | 53,14% |

Base imponible:

Como se ha venido señalando, la legislación vigente, y en concreto los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento de coste soportado que ha de constituir la Base Imponible de las Contribuciones Especiales. Tan solo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podría llegarse al 0% tal como establece el artículo 31 de la norma citada.

La base imponible se ha de fijar ponderando el interés público de la obra, y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y teniendo en cuenta los antecedentes creados en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este municipio.

Siguiendo el criterio mantenido en el anterior expediente de imposición de contribuciones especiales 01/2001, la base imponible será el 22% del coste total de la obra, que en el caso presente equivale a un 22% x 64.134,82 euros=14.109,66 euros.

La base imponible así calculada equivale en % sobre el coste soportado por la entidad al 41,39% del coste soportado por la entidad local.

Módulo de reparto:

En los últimos años, este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles, "los metros lineales de fachada de los inmuebles", proponiéndose el mantenimiento de este criterio; o bien, y si el Ayuntamiento lo estima oportuno y así lo acuerda, se podría aplicar conjunta o separadamente cualquiera de los módulos establecidos por el artículo 32.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cuotas unitarias:

La cuota por unidad de módulo se obtiene dividiendo la base imponible entre el total de unidades de módulo, en este caso entre el total de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, que ascienden, según informe del técnico redactor del proyecto, a la cantidad de 440,10 m.

Cuota unitaria: 14.109,66 euros: 440,10 m=32,06 euros/m

Resto de elementos tributarios:

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este municipio aprobada en fecha 8 de julio de 1989, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de León (si se trata de materias relacionadas con personal, tributos, licencias, ruina o sanciones con el alcance del artículo 8.1 de la LJCA); o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos).

Santa Marina del Rey, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

2971

22,00 euros

VEGA DE VALCARCE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2003, aprobó los padrones que a continuación se indican, los cuales permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que contra los mismos estimen pertinentes.

-Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2003.

-Padrón sobre tenencia de perros del ejercicio de 2003.

Vega de Valcarce, 31 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

2972

2,60 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2003, acordó por unanimidad de los miembros asistentes solicitar la formalización de aval bancario con Caja España de Inversiones con arreglo a las características siguientes:

-Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, obra número 81.

-Importe: Sesenta mil (60.000) euros.

-Gastos del aval: Gastos de apertura por una sola vez, 0,25%.

Comisión de riesgo: 0,25% trimestral.

El expediente referenciado, permanecerá expuesto al público en la Secretaría—Intervención del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su examen y reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

2973

4,00 euros

BURÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se informa que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2003.

El Presupuesto, junto con las bases de ejecución, plantilla de personal y demás documentos complementarios que integran el expediente, se someten a información pública por espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los interesados podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar acuerdo expreso al efecto.

Burón, 1 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio de 2002, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse, ante este Ayuntamiento, y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Burón, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

2974

6,40 euros

POSADA DE VALDEÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2003, aprobó el Padrón del Impuesto

sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2003.

El citado documento, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo, y formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

Posada de Valdeón, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, Luis Ángel Alonso Martínez.

2976 2,80 euros

VILLABLINO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, se somete a información pública el expediente que se detalla, concerniente a autorización de uso excepcional de suelo rústico.

A tal efecto, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y formular cuantas alegaciones u observaciones le suscite, dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Promotor: Don Rufino González Velasco.

Expediente: Construcción de vivienda unifamiliar en polígono 4, parcela 45, Orallo (Villablino).

Villablino, 8 de abril de 2003.—El Alcalde en funciones, Primer Teniente de Alcalde, Manuel Barreiro Rosende.

3093 12,00 euros

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, se somete a información pública el expediente que se detalla, concerniente a autorización de uso excepcional de suelo rústico.

A tal efecto, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y formular cuantas alegaciones u observaciones le suscite, dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Promotor: Don Laureano Castro Fernández.

Expediente: Construcción de vivienda unifamiliar en polígono 1, parcela 171, Orallo (Villablino).

Villablino, 8 de abril de 2003.—El Alcalde en funciones, Primer Teniente de Alcalde, Manuel Barreiro Rosende.

3094 12,00 euros

* * *

Don Rafael Quinta Fernández, en nombre de Embutidos Peñafurada, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio de alimentación con carnicería, que será emplazada en la calle García Buelta, nº 27, Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 7 de abril 2003.—El Alcalde, P.D., Manuel Barreiro Rosende.

3105 13,60 euros

PÁRAMO DEL SIL

Por don Jesús Vidal Rivas, se ha solicitado licencia para el ejercicio de una actividad dedicada a Centro de Turismo Rural, Vista Katoute, en la localidad de Salentinos de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Páramo del Sil, 4 de abril de 2003.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

3104 12,00 euros

SOBRADO

Aprobada en sesión de 3 de marzo de 2003 la ratificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, se expone al público por espacio de quince días a efecto de reclamaciones.

Sobrado, 4 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible)

3095 1,00 euros

ARDÓN

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Ardón los símbolos de identidad municipal, integrados por el Escudo de Armas, Bandera municipal y Medalla al Mérito, los cuales han contado con el informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, y han sido sometidos a información pública durante veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tablón municipal de edictos y tabloneros de edictos de las diferentes localidades que integran este municipio, sin que se presentara ninguna alegación procedo, en cumplimiento de lo acordado, a hacer público que dicha aprobación ha quedado elevada a definitiva.

La descripción de los indicados símbolos es la siguiente:

A) Escudo de Armas:

Campo: De forma rectangular, cuadrilonga y redondeado en su punta, sus proporciones de cinco de ancho por seis de alto, acaudado.

Cuartel único: En campo de gules un castillo donjonado de oro y mazonado de sable, surmontado de una llave de plata; todo sobre una terraza de plata cargada con dos racimos de vid al natural pareados.

Timbre: Timbra el campo de este escudo de armas la corona real cerrada.

B) Bandera municipal:

Bandera cuadrada, dividida en horizontal en dos franjas, la superior blanca en proporción 2/3 del lado y la inferior roja en proporción 1/3 del lado, cargada al centro en brochante con el escudo de armas municipal en sus colores.

C) Medalla al mérito: En su anverso lleva en su parte central el escudo del municipio y una orla en su contorno con una filacteria que lleva la siguiente inscripción: Ayuntamiento de Ardón, León Medalla del municipio. Por su reverso lleva una rama de laurel y otra de olivo, unidas en su base por un lazo de oro, y en el espacio central el título o inscripción en letra uncial: Medalla al mérito, talento y laboriosidad, e inmediatamente debajo y en líneas sucesivas las expresiones "A", "Don..... (seguido del nombre y apellidos del laureado)" y "año (en cifra)". Dicha medalla debe pender de un cordón trenzado compuesto por los colores azul, oro y rojo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Ardón, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.

3096 7,80 euros

BORRENES

Por doña Josefa Macías Macías, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a terraza en calle Leirancos, de la localidad de Orellán, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 4 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).

3097 11,20 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2003, acordó solicitar de Caja España, un aval bancario por importe de 20.000,00 euros, para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la aportación municipal a la obra de "Urbanización de la prolongación de la calle La Fragua, en San Adrián del Valle", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2003, Número 73.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Adrián del Valle, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

3098 2,40 euros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 2003, el proyecto de urbanización de la prolongación de la calle La Fragua, en San Adrián del Valle, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Adrián del Valle, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

3100 2,00 euros

GORDONCILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2003, estando presentes seis de los siete miembros que componen la Corporación, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras "Pavimentación de calles y reposición del abastecimiento y saneamiento en Gordoncillo", cuyo establecimiento se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo: Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales en la parte de la ejecución de las obras de la siguiente manera:

-Coste previsto de las obras: 100.000 euros.

-Subvenciones recibidas: 50.000 euros.

-Honorarios de redacción del proyecto: 3.396,14 euros.

-Coste de las obras que soporta el Ayuntamiento: 53.396,14 euros.

Tercero: Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 48.056,54 euros, equivalente al 90% del coste soportado. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Cuarto: Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Quinto: Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales.

Sexto: En lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá que remitirse a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Séptimo: Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente, por un periodo de treinta días hábiles, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se produjeran reclamaciones, este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad, durante treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Gordoncillo, 1 de abril de 2003.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

3101 9,60 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2003, en el ejercicio de las funciones delegadas por las Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y en conformidad con la tramitación del artículo 28 del meritado texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico: Escudo tronchado por una cotiza vibrada de plata y encajada de cinco encajes. 1º de azur, cinco ruedas de carro de plata, puestas dos, dos y una. 2º de gules, rebecho de plata. En punta ondas de plata y azur. Al timbre corona real cerrada.

Bandera municipal: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por cinco franjas horizontales iguales, siendo de la superior a la inferior verde, blanca, azul, blanca y verde, con una franja roja de 1/3 del ancho de la bandera, desde la parte superior del asta al inferior del batiente, cargada ésta con una cabeza de rebecho blanco en la parte superior de la franja.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos legalmente establecidos.

Oseja de Sajambre, León, 4 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).

3102 4,60 euros

VALVERDE ENRIQUE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón de Vehículos del año actual, se expone al público a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valverde Enrique, 7 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2002, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más los interesados

podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valverde Enrique, 7 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).
3103 3,80 euros

VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO

- 1.—Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Villagatón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 1/2003.
- 2.—Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Suministro del mobiliario y equipamiento de la Residencia de la 3ª Edad en Brañuelas.
b) BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y fecha de publicación del anuncio de licitación: Nº 47, de 26/02/2003.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación.
Importe total: 126.676,04 euros.
- 5.—Adjudicación:
a) Fecha: 27/03/2003.
b) Contratista: Frimagás, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 126.676,04 euros.
- Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Brañuelas, 4 de abril de 2003.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.
3106 23,20 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 27 y 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, aprobó por mayoría absoluta el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las leyes y reglas de la heráldica y vexilología, que quedan definidos de la siguiente forma:

Escudo heráldico: Escudo de forma española. En campo de gules, una torre de oro, aclarada de azur, sumada en sus almenas de busto de hombre con cuerno de oro en su mano derecha y albende o pendón del rey de León (de plata, león rampante de púrpura), en su izquierda, terrasada de sinople. Bordura filiera de plata con ocho aspas de gules. Al timbre, corona real de España.

Bandera municipal: Bandera de dimensiones 2:3, tercia al asta y doble al batiente. Sobre el paño rojo o gules y verde o sinople del batiente, el escudo municipal en sus esmaltes o colores; terciada al asta, de blanco o plata, un cuerno u olifante amarillo u oro en su centro, acompañado en lo alto y bajo de dos cruces rojas o gules.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Pobladura de Pelayo García, 7 de abril de 2003.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

3108 4,60 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Priaranza del Bierzo, 7 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2003, se aprobaron los siguientes documentos:

-Proyecto técnico de las obras de "Acondicionamiento de los márgenes de la N-536 a su paso por Villalibre y Priaranza, 3ª fase", redactado por el Arquitecto don José Luis Velasco González, por un importe de ejecución por contrata de 56.000 euros.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 7 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).

3122 5,00 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por Decreto de la Presidencia de fecha 9 de abril de 2003, se aprobaron los Padrones Fiscales siguientes:

-Padrón Fiscal de la Tasa por el Suministro de Agua potable del segundo semestre de 2002, por importe de 21.777,48 euros.

-Padrón Fiscal de la Tasa del Servicio de Alcantarillado primer semestre de 2003, por importe de 6.181,76 euros.

-Padrón Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2003, por importe de 90.050,85 euros.

-Padrón Fiscal de la Tasa de Escaparates y Vitrinas de 2003, por importe de 248,68 euros.

-Padrón Fiscal de Tasa de desagües y/o canalones de 2003, por importe de 1.088,11 euros.

-Padrón Fiscal de Tasa de toldos, voladizos y goterales de 2003, por importe de 1.543,05 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Se expone al público por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en las oficinas municipales de este Ayuntamiento. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

g) Reposición ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA./Trascurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

h) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Toral de los Vados, 9 de abril de 2003.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

3124 8,40 euros

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación con fecha 27 de marzo de 2003, la Ordenanza Municipal de Protección de Arbolado de Interés Local.

Queda expuesto el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Toral de los Vados, 7 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

3126 2,80 euros

Por don José Martón Seco, en representación de Europlastic Inyección, S.L., ha solicitado licencia para la construcción de nave industrial y edificio de oficina para la actividad de Inyección de Plásticos, en parcela del Polígono Industrial de la Rozada en E.L.M. de Villadecanes.

Por acuerdo de la Alcaldía se somete a información pública el expediente por el plazo de 15 días, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 258/03 y presentar las alegaciones que estimen conveniente, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Campo de la Feria, número 7, en Toral de los Vados sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 y siguiente de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Toral de los Vados, 7 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

3127 19,20 euros

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2003, el Proyecto técnico de la obra de Construcción de una pista de baloncesto en Villaquejida, número 114, del Plan del Fondo de Cooperación Local, para 2003, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán por importe de 30.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan. De no presentarse éstas, el citado documento técnico se considerará definitivamente aprobado.

Villaquejida, 3 de abril de 2003.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León se hace público, por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Francisco Javier Pérez Huerga, para explotación de ganado ovino, con emplazamiento en la finca número 38 del polígono 203 del catastro de rústica de Villaquejida.

—A don Bernardo Fernández Rodríguez, para ampliación de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en la finca 58 del polígono 203 del catastro de rústica de Villaquejida.

Villaquejida, 4 de abril de 2003.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública los expedientes de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detallan:

Solicitud formulada por don Francisco Javier Pérez Huerga, para la construcción de nave-aprisco y sala de ordeño para explotación de ganado ovino en la parcela número 38 del polígono 203 del catastro de rústica de Villaquejida.

Solicitud formulada por don Bernardo Fernández Rodríguez para construcción de nave para ampliación de explotación de ganado porcino en la parcela número 58 del polígono 203 del catastro de rústica de Villaquejida.

El plazo de exposición pública de los citados expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estarán a disposición de todos los interesados en la Secretaría Municipal para su examen y presentación de reclamaciones.

Villaquejida, 4 de abril de 2003.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

3128 29,60 euros

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2003, adjudicó definitivamente los siguientes contratos de obra:

Acondicionamiento de exteriores de la Residencia Mixta de la Tercera Edad en Rioseco de Tapia, a la UTE Construcciones León-Comercial e Industrial de Áridos, por importe de 112.000,00 euros.

Urbanización de Arroyo en Espinosa de la Ribera, a Construcciones León 2010, S.L., por importe de 29.700,00 euros.

Rioseco de Tapia, 31 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, M^a Trinidad García Arias.

3130 12,00 euros

CUADROS

Por Zerep Carbónicas y Aguas, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de proceso y envasado de aguas minerales, zumos y bebidas refrescantes, con emplazamiento en la agrupación de las parcelas 1536 y 1541 del polígono 8: Paraje Las Boizas, a la altura del punto kilométrico 13,6, de la carretera comarcal 623.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^a de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, a efectos de examen y reclamaciones, y por plazo de quince días, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

—Solicitud de Zerep Carbónicas y Aguas, S.A., para industria de proceso y envasado de aguas minerales, zumos y bebidas refrescantes, situada en la agrupación de las parcelas 1536 y 1541 del polígono 8; paraje Las Boizas, a la altura del punto kilométrico 13,6 de la carretera comarcal 623.

Cuadros, 9 de abril de 2003.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

3136 20,80 euros

A efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de la misma fecha, han sido aprobados el Padrón tributario correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el de la Tasa por Recogida de Basuras del ejercicio 2003.

Contra las liquidaciones incluidas en los mismos podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

-Recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

-Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Cuadros, 31 de marzo de 2003.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

2969 4,20 euros

CHOZAS DE ABAJO

Formulada la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2002, se anuncia que la misma junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, permanecerá expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el indicado plazo, y ocho días más, podrán ser formuladas por los interesados, en relación a la misma, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos tengan por conveniente, que serán examinados, en su caso, por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 27 de marzo de 2003.-El Alcalde, Roberto López Luna.

3143 3,20 euros

MURIAS DE PAREDES

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento para examen de los mismos y presentación de reclamaciones, por espacio de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los siguientes documentos técnicos:

Obra número 53 del P.O.S. 2003: Proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Murias de Paredes", cuyo importe asciende a 60.000 euros, comprende la pavimentación de calles en las localidades de Barrio de la Puente y Posada de Omaña.

Obra Rehabilitación interior de la Biblioteca Municipal: Memoria valorada, cuyo importe asciende a cinco mil doscientos ochenta y seis euros y setenta y nueve céntimos (5.286,79 euros).

Murias de Paredes, 9 de abril de 2003.-El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

3145 3,20 euros

LA ERCINA

Expuesto al público por el plazo reglamentario, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año de 2003, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2003, por lo que en cum-

plimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, se expone al público dicho Presupuesto cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|--|-------------------|
| Cap. 1.-Impuestos directos | 57.750,00 |
| Cap. 2.-Impuestos indirectos | 33.000,00 |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos | 60.650,00 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 78.200,00 |
| Cap. 5.-Ingresos patrimoniales | 5.800,00 |
| Cap. 6.-Enajenación inversiones reales | 3.000,00 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 63.000,00 |
| Cap. 9.-Pasivos financieros | 6.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | 307.400,00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|--|-------------------|
| Cap. 1.-Gastos de personal | 38.955,14 |
| Cap. 2.-Gastos bienes corrientes y servicios | 123.863,54 |
| Cap. 3.-Gastos financieros | 1.700,00 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 7.000,00 |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 126.800,00 |
| Cap. 9.-Pasivos financieros | 9.081,32 |
| TOTAL GASTOS | 307.400,00 |

Asimismo se hace pública la Plantilla de Personal aprobada junto al Presupuesto:

A) Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1 Grupo B, C. Destino 26. Situación: Propiedad.

B) Personal Laboral: Operario Servicios Múltiples. Situación: vacante.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los art. 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales.

La Ercina, 7 de abril de 2003.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

3147 8,80 euros

CORULLÓN

Por resolución de esta Alcaldía ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede mediante el presente anuncio a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el citado padrón, significándose que los interesados podrán examinarlo en la Secretaría Municipal e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

A) De reposición ante la propia Alcaldía, en un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución alguna.

B) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si no se resuelve expresamente.

Asimismo, podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Corullón, 7 de abril de 2003.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

3148 4,60 euros

Por resolución de esta Alcaldía ha sido aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede mediante el presente anuncio a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el citado padrón, significándose que los interesados podrán examinarlo en la Secretaría Municipal e interponer en su caso los siguientes recursos:

A) De reposición ante la propia Alcaldía, en un plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución alguna.

B) Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado si no se resuelve expresamente.

Asimismo, podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Corullón, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

2975

4,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2003, en relación a la provisión de una plaza de Auxiliar, escala de Administración General, mediante el sistema de promoción interna, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos, concediéndose un plazo de diez días para formular reclamaciones y elevándose a definitiva en caso de ausencia de reclamaciones.

Aspirantes admitidos:

Fernández de la Mata, María Elena. DNI número 9.718.480-Z.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, determinar la composición de tribunal en los siguientes términos:

Presidente:

—Titular: Don Francisco González Fernández.

—Suplente: Don Bonifacio Díez Acevedo.

Vocales:

Un funcionario de carrera de administración local de igual o superior categoría, designado por la Comisión de Gobierno:

—Titular: Don Ramón González de la Fuente.

—Suplente: Doña Benita Rodríguez González.

Un representante de la Junta de Castilla y León:

—Titular: Doña Carolina Álvarez Álvarez.

—Suplente: Don Miguel Pablo Alonso Gallego.

Un Concejal designado por el Pleno:

—Titular: Don Raoul A. Johnson Thomas.

—Suplente: Don Francisco Agúndez Laguna.

Secretario:

—Titular: Don Fernando Ordóñez Picón.

—Suplente: Don Juan José Álvarez Martínez.

Tercero: Fijar como fecha para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 22 de mayo de 2003, en la Casa Consistorial.

Santovenia de la Valdoncina, 25 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2003, en relación a la provisión de una plaza de Administrativo, escala de Administración General, mediante el sistema de promoción interna, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos, concediéndose un plazo de diez días para formular reclamaciones y elevándose a definitiva en caso de ausencia de reclamaciones.

Aspirantes admitidos:

Álvarez Morán, María Violeta. DNI número 9.767.166-D.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, determinar la composición de tribunal en los siguientes términos:

Presidente:

—Titular: Don Francisco González Fernández.

—Suplente: Don Bonifacio Díez Acevedo.

Vocales:

Un funcionario de carrera de administración local de igual o superior categoría, designado por la Comisión de Gobierno:

—Titular: Don Ramón González de la Fuente.

—Suplente: Doña Benita Rodríguez González.

Un representante de la Junta de Castilla y León:

—Titular: Doña Sira Julia Álvarez Martínez.

—Suplente: Don Genaro Temprano Vallinas.

Un Concejal designado por el Pleno:

—Titular: Don Raoul A. Johnson Thomas.

—Suplente: Don Francisco Agúndez Laguna.

Secretario:

—Titular: Don Fernando Ordóñez Picón.

—Suplente: Don Juan José Álvarez Martínez.

Tercero: Fijar como fecha para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 22 de mayo de 2003, en la Casa Consistorial.

Santovenia de la Valdoncina, 25 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).

3432

14,60 euros

GARRAFE DE TORÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña María Isabel Santos Gutiérrez y dos más para la concesión de licencia de actividad referente a explotación de asturcones a ubicar en la finca "El Soto", de Matueca de Torío, parcelas 183, 185 y otras de Concentración Parcelaria.

Durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir en su caso las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Garrafe de Torío, 8 de abril de 2003.—El Alcalde, José Estalote Calo.

3219

12,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 11 de abril de 2003, el proyecto de la obra de "Adecuación y pavimentación de calles en el municipio de Carrizo de la Ribera, Villanueva de Carrizo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, obra número 16, con un presupuesto de ejecución por contrata de 100.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, 14 de abril de 2003.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

3229

2,40 euros

VALDEPIÉLAGO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 11 de abril de 1002, fueron aprobados los siguientes proyectos técnicos:

1ª-Depuración aguas negras en Valdepiélagu. Plan Depuración Cuenca Fluviales. Presupuesto de ejecución de contrata: 46.113,00 euros. Técnico redactor: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol.

2ª-Abastecimiento, asfaltado en Valdorria y Correcillas. Plan Remanentes. Presupuesto ejecución contrata: 36.000,00 euros. Técnico redactor: Arquitectos don Fernando de Andrés Álvarez y doña María Ángeles Gabela Merino.

3ª-Pavimentación calles 2ª fase en La Mata de la Bérbula. Presupuesto ejecución contrata: 90.000,00 euros. Técnico redactor: Arquitectos don Fernando de Andrés Álvarez y doña María Ángeles Gabela Merino.

Dichos proyectos quedan expuestos a información pública, mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos municipal, por un periodo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que se consideren convenientes interponer por los interesados. Transcurrido dicho periodo sin que se produzcan reclamaciones, los citados proyectos quedarán aprobados con carácter definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélagu, 11 de abril de 2003.-El Alcalde, P.D., Julio González Fernández.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 11 de abril de 2003, fueron aprobados los siguientes padrones de ingresos municipales: Impuesto vehículos tracción mecánica. Ejercicio 2003.

Impuesto gastos suntuarios: Cotos de caza, ejercicio 2003.

Tasa entrada vehículos, ejercicio 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento, dichos padrones quedan expuestos al público y se notifican colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en los antedichos padrones, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.-De reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.-Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviera expresamente, se podrá entablar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

3.-Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cármenes, 11 de abril de 2003.-El Alcalde, P.D., Julio González Fernández.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2003, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2º del citado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdepiélagu, 11 de abril de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio González Fernández.

3230

13,80 euros

Juntas Vecinales

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2003, el suplemento de crédito 1/2002, del Presupuesto General para el año 2002, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El suplemento de crédito 1/2002, del Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Román de la Vega, 31 de marzo de 2003.-El Presidente de la Junta Vecinal, Agustín Andrés González González.

2876

3,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

13600.

NIG: 24089 1 0700013/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 9/2003.

Sobre: Otras materias.

De: María Luisa Llamazares Andrés.

Procurador: Julia Alonso Fernández.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 9/2003 a instancia de María Luisa Llamazares Andrés, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica denominada Dehesa El Plumar sita en los términos municipales de Llamas de Rueda, perteneciente al municipio de Cubillas de Rueda, y al municipio de Valdepolo, con una extensión de 450 hectáreas, que linda: al Norte, con el monte de utilidad pública número 601 de Sahechores; al Sur, con tierras de labor pertenecientes a los Ayuntamientos de Valdepolo y Cubillas; al Oeste, con el monte de utilidad pública número 600 de Herreros, pradera natural también de Herreros y monte de utilidad pública número 606 de Herreros; al Este, con el monte de utilidad pública de Llamas, pradera natural de Llamas y tierras de labor de los vecinos de Llamas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos colindantes cuya citación personal resultare negativa, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 25 de febrero de 2003.-El Secretario (ilegible).

2999

26,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550.

NIG: 24056 1 0100002/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 369/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Ignacio Pedroche González.
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 369/2002, a instancia de Ignacio Pedroche González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa y antojano, en Barniedo de la Reina, municipio de Boca de Huérgano, calle Mariano de Berrueta-BR 97, referencia catastral 6019904 UN4664N 0001 QY. Tiene una superficie en suelo de 125 metros cuadrados y superficie construida de 132 metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos del pueblo; Sur, calle; Este, Albino Alonso Pérez; y Oeste, herederos de Dámaso Pedroche Prieto, hoy Fortunato Pedroche Pedroche.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 25 de febrero de 2003.-El Juez, Fernando Cabezas Lefler.-El Secretario (ilegible). 1948

13550.
NIG: 24056 1 0101393/2002.
Procedimiento: Expediente de dominio inmatriculación 368/2002.
Sobre: Otras materias.
De: Aurora Pedroche González.
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 368/2002, a instancia de Aurora Pedroche González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana.-Cuadra y solar en Barniedo de la Reina, municipio de Boca de Huérgano, calle M.D. Berrueta, 93, referencia catastral 6019906 Un4664N 0001LY. Tiene una superficie en suelo de 109 metros cuadrados, y superficie construida de 102 metros cuadrados. Linda: Norte, prado del pueblo de Barniedo; Sur, calle; Este, herederos de Dámaso Pedroche Prieto, hoy Fortunato Pedroche Pedroche; y Oeste, calle.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 18 de febrero de 2003.-El Juez, Fernando Cabezas Lefler.-El Secretario. 1950

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000698/2003.
07410
Nº autos: Demanda 287/2003.
Materia: Ordinario.
Demandados: Supermercados Rozas, S.L., R.G. Supermercados, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mónica Aller Fernández, con-

tra Supermercados Rozas, S.L., R.G. Supermercados, S.L., y sus representantes legales, en reclamación por ordinario, registrado con el número 287/2003, se ha acordado citar a Supermercados Rozas, S.L., R.G. Supermercados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Supermercados Rozas, S.L., R.G. Supermercados, S.L., y sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 11 de abril de 2003.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3292

26,40 euros

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: que en autos 14/03, seguidos a instancia de Mónica Álvarez Rodríguez, contra Comercial Leodis, S.L., y otros, sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es:

Dispongo:

Se tiene por desistida a Mónica Álvarez Rodríguez de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado. Firmado José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Leodis, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 13 de marzo de 2003. Firmado. Luis Pérez Corral. Rubricado.

2249

15,20 euros

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 354/02, seguidos a instancia de Pedro Aguado García contra INSS y otros sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia archívese los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Carbonífera Espina de Tremor, S.A., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 13 de marzo de 2003.

Firmado: Luis Pérez Corral.

2281

17,60 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com | Viernes, 2 de mayo de 2003 | Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--|---------|-------|-------|------|-----------|-------|------|------------|-------|------|-----------------------|------|--|------------------------------|------|------|--------------------------------|------|------|--|--|
| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (€) | IVA (€) | Anual | 47,00 | 1,88 | Semestral | 26,23 | 1,04 | Trimestral | 15,88 | 0,63 | Franqueo por ejemplar | 0,26 | | Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 | Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 | ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- ndrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial. | INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| | Precio (€) | IVA (€) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anual | 47,00 | 1,88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 26,23 | 1,04 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 15,88 | 0,63 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Franqueo por ejemplar | 0,26 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO AL NÚMERO 99

Junta Electoral de Zona de Cistierna

D. Ángel Martínez Cantón, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León), CERTIFICO:

Que en sesión de esta Junta Electoral del día de la fecha se ha levantado acta que literalmente copia dice lo siguiente:

ELECTORAL DE ZONA DE CISTIerna.

En Cistierna (León), a 30 de abril de 2003.

Siendo el día y hora señalados, se constituye la Junta Electoral de Zona de Cistierna a los fines previstos en el artículo 47.3 de la LOREG, asistiendo a este acto el Sr. Presidente de la misma D. FERNANDO CIRAJAS GONZÁLEZ, el Secretario D. ÁNGEL MARTÍNEZ CANTÓN y Vocales Judiciales D. JOAQUÍN PATALLO GONZÁLEZ y Dña. ANA ISABEL RODRÍGUEZ GUTIERREZ.

Abierto el acto por el Presidente de la Junta se da cuenta por mí, el Secretario, de lo siguiente:

Que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 29 de abril de 2003, en el anexo 97, aparece la proclamación de candidaturas de, entre otras, esta Junta Electoral de Zona.

Que en dicha relación se observa que se ha insertado, debido a un error a la hora de verificar los datos, el mismo fichero que se pretendía corregir, por lo cual no se respeta la voluntad de esta Junta Electoral que en el acto de proclamación se declaraba expresamente: "Se procede a examinar la lista de las reclamaciones efectuadas por parte de los representantes de las distintas formaciones, partidos y agrupaciones de electores, resultando aceptadas todas las reclamaciones efectuadas, según la relación registrada en el libro correspondiente, por tratarse de la rectificación de meros errores materiales, con excepción de la formulada por el Sr. representante del P.S.O.E. D. NICANOR JORGE SEN VÉLEZ, referida a la ausencia de suplentes en la Pedanía de BOCA DE HUÉRGANO y de LLÁNAVES DE LA REINA, presentada por la agrupación de electores CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA REINA, QUE RESULTA DESESTIMADA, YA QUE SEGÚN LA CIRCULAR de 14 de abril de 2003 de la JEC, es voluntaria la presentación de los candidatos suplentes. Consiguientemente,

y de conformidad con lo previsto en el artículo 47.3 de la L.O.R.E.G., se procede a la PROCLAMACIÓN de las candidaturas presentadas, según la siguiente relación, y una vez subsanados los errores observados en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 23 de abril de 2003".

Estos errores no fueron subsanados al incluir en el acta la lista de las candidaturas tal como fueron confeccionadas originariamente.

Por consiguiente, la Junta en esta reunión acuerda subsanar el error sufrido incluyendo en la presente acta las candidaturas proclamadas, una vez subsanados los errores, que son las siguientes:

MUNICIPIO DE ACEBEDO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Pablo Luis Mediavilla Fernández
2. Enrique Gómez Álvarez
3. Pedro del Blanco Piñán
4. Jesús Álvarez Álvarez
5. Carlos Miguel Freitas Urbaneja
6. Juan Carlos Castaño Ibáñez
7. Eliseo Óscar Rubio Álvarez

Suplentes

1. Roberto Pérez Mediavilla
2. Juan Antonio Gil Valbuena
3. Flores Lario Fernández

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (UPL)

1. Isidoro Díez Valdeón
2. María Amor Álvarez Canal
3. Amable González Álvarez
4. Santiago Lario Pellón
5. Esther Rodríguez Castaño
6. María Mercedes Alonso Álvarez
7. María Montserrat Fernández Cañón
8. María Mercedes Valdeón Piñán



9. Juan Carlos Getino Álvarez
10. Maximino Antonio Díez Valdeón

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. José Luis Ibáñez Martínez
2. María Luisa Valbuena Campo
3. Ceferino Valbuena Alonso
4. María Inmaculada Álvarez Álvarez
5. Ana María Alonso Alonso
6. Ismael García Sierra
7. María Alía Rodríguez Álvarez

Suplentes

1. Jesús María Álvarez Álvarez
2. Licinio Valdeón Balbuena
3. Luis Gerardo Alonso Alonso

CIUDADANOS INDEPENDIENTES UNIDOS LEONESES (CIULE)

1. Álvaro Valdeón Pellón
2. Leoncio González Tejerina
3. Tomás Álvarez del Campo
4. José de la Fuente Pérez
5. Atilano Cañón García
6. Javier Rodríguez Patín
7. Carlos Javier Cañón Rodríguez

Suplentes

1. Juan José Fernández Cañón
2. Javier Álvarez del Campo
3. Rolando Valdeón Pellón

ALCALDES PEDÁNEOS**LIEGOS**

1. Eliseo Óscar Rubio Álvarez (PSOE)
2. Amancio Valbuena Sierra (PSOE)
1. Amable González Álvarez (UPL)
2. Demetrio Álvarez Álvarez (UPL)

UÑA (LA)

1. Ceferino Valbuena Alonso (PP)
2. José Manuel Valbuena Valdeón (PP)

MUNICIPIO DE BOCA DE HUÉRGANO**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. Fernando Domínguez Bacas
2. Francisco Javier Martín Velasco
3. María Montserrat Yolanda López Santamaría
4. Lorena Vega Domínguez
5. Enrique González González
6. Félix Vega Vega
7. José María Domínguez Hoyo

Suplentes

1. Julio Matorra Puerta
2. Miguel Ángel Andrés Riega
3. Ángel Ismael Compadre Serrano

PARTIDO POPULAR (PP)

1. Tomás de la Sierra González
2. Jorge Vega Pedroche
3. Leoncio del Río Cuesta
4. Marcos Fernández Fernández
5. Cristina de Benito Pérez
6. Julián Riega Ruiz
7. Patrocinio Fernández Álvarez

Suplentes

1. Carlos Estébanez Ruiz
2. Adela Pando Rodríguez
3. Cipriano Prieto Domínguez

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA REINA (CIR)

1. Jesús Pablo Fernández Compadre
2. José Pablo Canal del Río
3. José Ignacio Rodríguez Alonso
4. Pedro Fernández Cuesta
5. José María del Cojo de la Fuente
6. Raúl Canal Antón
7. Fernando Alonso Pedroche

Suplentes

1. Francisco Javier Canal del Río
2. Jesús Cecilio González Alonso
3. María Iglesias García

ALCALDES PEDÁNEOS**BARNIEDO DE LA REINA**

1. Alberto Pérez Vega (PSOE)
2. Juan José Canal Pellitero (PSOE)
1. Nemesio Pando Rodríguez (PP)
2. Jorge Vega Pedroche (PP)

BESANDE

1. Eduardo Llamazares Benítez (PP)
2. José Luis Prieto Domínguez (PP)

BOCA DE HUÉRGANO

1. Jesús Cecilio González Alonso (CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA REINA)

ESPEJOS DE LA REINA (LOS)

1. Leoncio del Río Cuesta (PP)
2. Julio del Cojo del Río (PP)

LLÁNAVES DE LA REINA

1. Francisco Jaime Domínguez Señas (PSOE)
2. María Rosa García Hidalgo (PSOE)

1. María Iglesias García (CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA REINA)

PORTILLA DE LA REINA

1. Ángel Ismael Compadre Serrano (PSOE)
2. Juana Pariente Compadre (PSOE)

1. Francisco Miguel Canal del Río (CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA REINA)

2. Raúl Canal Antón (CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LA REINA)

SIERO DE LA REINA

1. Juan José Fernández Fernández (INDEPENDIENTE)
2. María Nieves Puerta Pérez (INDEPENDIENTE)

VALVERDE DE LA SIERRA

1. Jesús García Prieto Gómez (PP)
2. Genaro Fontecha Rodríguez (PP)

1. María Covadonga Villalba Martínez (IU- C y L)
2. Fernando García González (IU- C y L)

VILLAFREA DE LA REINA

1. Evelio Díez Fernández (PP)
2. Benito del Blanco Escanciano (PP)

MUNICIPIO DE BURÓN**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. José de la Cruz Riaño Álvarez
2. Germán Gómez Gómez
3. Pablo Puerta Canal
4. Secundino Canal Andrés
5. Mercedes Aguirrebengoa Egusquizaga
6. Faustino Álvarez Valdeón
7. Galo Sánchez Tejerina

Suplentes

1. Anselmo Morante Gómez
2. Antonio Redondo Corrales
3. Javier de Lario Tomé

PARTIDO POPULAR (PP)

1. Porfirio Díez Casado
2. Borja Fernández Fernández
3. Isidoro Álvarez García
4. María Isabel Martínez Pajín
5. Manuel Andrés Casado
6. Miguel Ángel Canal Muñiz
7. Salvador Alonso Fernández

Suplentes

1. Daniel Puerta Reyero
2. Senén Valdeón Rodríguez
3. Amador Valdeón Álvarez

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (UPL)

1. Juan José Canal Casado
2. Isaac Cimadevilla Piñán
3. María Nieves Allende Casado
4. Patricia Puerta Reyero
5. Gilberto Puerta Canal
6. María Francisca Álvarez Cimadevilla
7. Francisco Melacio Sánchez Gómez

Suplentes

1. Faustino Cimadevilla Rodríguez
2. Juan José Santos Arévalo
3. Félix Sánchez Álvarez

ALCALDES PEDÁNEOS**BURÓN**

1. Germán Gómez Gómez (PSOE)
2. Mercedes Aguirrebengoa Egusquizaga (PSOE)

1. Pedro Luis Álvarez Vega (PP)
2. Margarita Alonso Corrales (PP)

1. Juan José Canal Casado (UPL)
2. Félix Sánchez Álvarez (UPL)

CASASUERTES

1. María Lourdes Díez Alonso (PP)
2. María Pilar Rodríguez Díez (PP)

1. Rubén Muñiz Marcos (CIULE)
2. Laura Muñiz Díez (CIULE)

CUÉNABRES

1. José de la Cruz Riaño Álvarez (PSOE)
2. Isaac Ignacio Riaño Marcos (PSOE)

LARIO

1. Daniel Puerta Reyero (PP)
2. Salvador Morán Villarroel (PP)

1. Isaac Cimadevilla Piñán (UPL)
2. Juan José Santos Arévalo (UPL)

POLVOREDO

1. Faustino Álvarez Valdeón (PSOE)
2. Antonio Redondo Corrales (PSOE)

1. Amador Valdeón Álvarez (PP)
2. Salvador García Canal (PP)

RETUERTO

1. Secundino Canal Andrés (PSOE)
2. José Manuel Zabala Canal (PSOE)

1. Senén Valdeón Rodríguez (PP)
2. Antonio Andrés Andrés (PP)

VEGACERNEJA

1. Benjamín Valdeón Requejo (PP)
2. Salvador Alonso Fernández (PP)

MUNICIPIO DE CISTIerna**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. Nicanor Jorge Sen Vélez
2. Ana Isabel Santos de Castro
3. Pergentino García García
4. Margarita María Cordero Lorenzana
5. Manuel Suárez García
6. Antonio González Rodríguez
7. Dolores Vela Álvarez
8. Marcelino Luciano Blanco Antelo
9. María Jesús Ruiz Fernández
10. Óscar Luis Díez de la Varga
11. Cristina Pablos Pachón

Suplentes

1. Adelino Cerezal Cerezal
2. Berenice García Arrimada
3. Juan Ramón Sánchez Escalonilla González

PARTIDO POPULAR (PP)

1. Pedro Alvarado Alonso
2. Francisco Javier Valladares Moratiel
3. Irene Alonso Rodríguez
4. María Candelas Trinidad García
5. José Victoriano López Horta
6. Cándido Tejerina Marcos
7. Óscar Fidel Rodríguez Ordás
8. María José Díez Blanco
9. Leandro Tejerina Villarroel
10. María Raquel Fernández Álvarez
11. María Luisa Polvorinos González

Suplentes

1. Gregorio Blanco Andrés
2. Santiago Lasso Rodríguez
3. Antonio García Álvarez

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (UPL)

1. Luis Mariano Santos Reyero
2. José María Díez Núñez (INDEPENDIENTE)
3. José Luis García Garmilla
4. Inés García Tejerina
5. Iván Llamazares Ferreras
6. Herminio Cuesta Pérez
7. Ana Belén Llamazares Acevedo
8. Anastasio Argüello Rodrigo

9. María Nieves López Díez
10. Luis Manuel Fernández González
11. Blanca Esther Llamazares García

Suplentes

1. Guillermo Amancio Bayón González
2. Juan Carlos Fernández de la Red
3. José Esteban Duarte Larrea

ALCALDES PEDÁNEOS

CISTIerna

1. Adelino Cerezal Cerezal (PSOE)
2. Policarpo Fernández de la Varga (PSOE)

1. Gregorio Blanco Andrés (PP)
2. Cándido Tejerina Marcos (PP)

1. José Luis García Garnilla (UPL)
2. Guillermo Amancio Bayón González (UPL)

FUENTES DE PEÑACORADA

1. Feliciano Álvarez Rodríguez (PP)
2. Manuel Aláez Sánchez (PP)

MODINO

1. Antonio García Álvarez (PP)
2. José Ramón Castro Valladares (PP)

1. Leoncio González Tascón (PSOE)
2. Salvador Santos Sahelices (PSOE)

OCEJO DE LA PEÑA

1. María Sagrario González Fernández (PSOE)
2. José Luis Fernández González (PSOE)

1. Inés García Tejerina (UPL)
2. Juan Carlos Díez Reyero (UPL)

PESQUERA

1. José María Díez Núñez (INDEPENDIENTE)
2. Domnina García Estrada (UPL)

SANTA OLAJA DE LA VARGA

1. Óscar Luis Díez de la Varga (PSOE)
2. Rafael Jurado Cintas (PSOE)

1. Miguel Fernández Díez (PP)
2. Alejandro Díez Díez (PP)

SANTIBÁÑEZ DE RUEDA

1. Martiniano Alonso Rodríguez (PSOE)
2. María Inmaculada Alonso Corral (PSOE)

1. Santiago Laso Rodríguez (PP)
2. Dionisio Alonso Alonso (PP)

SORRIBA DE ESLA

1. José Luis Tejerina Villarroel (PP)
2. Manuel Alonso Reyero (PP)

VIDANES

1. Pablo Sánchez Burón (PP)

VALMARTINO

1. Teodoro Rodríguez Díez (PSOE)
2. Bernardo Llamazares Callado (PSOE)

1. María del Carmen Barón Burón (PP)
2. Emeterio Fernández Sánchez (PP)

MUNICIPIO DE CRÉMENES

CANDIDATURA INDEPENDIENTE ESLA (CIE)

1. Donato Alonso Requejo
2. Eduardo Recio Díez

3. José Manuel Fernández García
4. Ángel Fernández García
5. Alfonso Fernández Fernández
6. Juan José González Rodríguez
7. Jesús Riaño González

Suplentes

1. María Natividad Fernández Tejerina
2. María Luisa Fernández Díez
3. Elena Álvarez Álvarez

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Andrés Díez Santos
2. Lorenzo Julián García Rodríguez
3. José Aláez García
4. Margarita Arrimada García
5. Pedro Díez Recio
6. Alicia González Fernández
7. Luciano Javier Martínez Valle

Suplentes

1. Eduardo Liqueste García
2. Miguel Benjamín García Díez
3. Víctor Rodríguez Fernández

IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN (IU-C y L)

1. Honorio Gómez Álvarez
2. Melecio Rodríguez Rodríguez
3. Esteban Fernández Luis
4. María Milagros García Peñacorada
5. Carlos Fernández Flórez
6. Ceferina Cepedal Álvarez
7. Óscar Fernández Luis

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Cándido González Alonso
2. Javier Alonso de Ponga
3. Gloria Fernández Martín
4. Cristina García Cabello
5. Francisco García García
6. Jaime García Tejerina
7. Baltasar Carril Fernández

Suplentes

1. Melencio García Alvarez
2. Abilio Escanciano Sánchez
3. Francisco Javier Díez González

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (UPL)

1. Jesús Alejandro Díez Fernández
2. Enrique González Rodríguez
3. Miguel Ángel Díaz López
4. Juan Carlos Sánchez Rodríguez
5. Alfredo Recio Martínez
6. Fernando Torrecilla Jiménez
7. Ricardo Fernández Morueco

Suplentes

1. Pedro Eduardo Fernández Fernández
2. Antonio Sagarminaga Ibarra
3. María Margarita García Peñacorada

ALCALDES PEDÁNEOS

ALEJE

1. María Jesús Fernández Fernández (CANDIDATURA INDEPENDIENTE ESLA)
2. Orosia Fernández del Río (CANDIDATURA INDEPENDIENTE ESLA)

1. Miguel Santiago de Gabriel Pérez (PSOE)
2. Pedro Díez Recio (PSOE)

ARGOVEJO

1. Andrés Díez Santos (PSOE)
2. Juana Carmen García Tejerina (PSOE)

1. Jesús Alejandro Díez Fernández (UPL)
2. Fernando Torrecilla Jiménez (UPL)

CIGUERA

1. Alfredo Fernando Valbuena Pérez (PP)
2. Santos Daniel Recio Alonso (PP)

CORNIERO

1. José Aláez García (PSOE)
2. Francisco Javier Díez García (PSOE)

1. Isidoro Fernández García (PP)
2. Eutimio García Acevedo (PP)

CRÉMENES

1. Marcelo Rodríguez Díez (PP)
2. Francisco Javier Díez González (PP)

LOIS

1. Benjamín Muñiz Fernández (PP)
2. Fernando Javier González Muñiz (PP)

REMOLINA

1. José Antonio García Alonso (CANDIDATURA INDEPENDIENTE ESLA)
2. Carlos Álvarez Alonso (CANDIDATURA INDEPENDIENTE ESLA)

SALAMÓN

1. Quintín Ricardo de Ponga Iglesias (PP)
2. Salvador Fernández López (PP)

1. Miguel Ángel Díaz López (UPL)
2. Ricardo Fernández Morueco (UPL)

SALAS (LAS)

1. Enrique González Rodríguez (UPL)
2. José Francisco Escanciano González (UPL)

1. Juan Carlos Blanco Tejerina (PSOE)
2. María del Camino González de Julián (PSOE)

VALBUENA DE ROBLO

1. Javier Alonso de Ponga (PP)
2. José María García García (PP)

VALDORÉ

1. Engracia Flórez Fernández (AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDORÉ)
2. Francisco de Hoyos del Valle (AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VALDORÉ)

VELILLA DE VALDORÉ (LA)

1. Luciano Javier Martínez Valle (PSOE)
2. Orencio Recio Díez (PSOE)

1. Baldomero Rodríguez Fernández (UPL)
2. Jesús Solís Rodríguez (UPL)

VERDIAGO

1. Manuel Valbuena Rodríguez (PP)
2. Pedro García Recio (PP)

VILLAYANDRE

1. Emilio Villena Díez (CANDIDATURA INDEPENDIENTE ESLA)
2. Evangelina Martínez López (CANDIDATURA INDEPENDIENTE ESLA)

1. Lorenzo Julián García Rodríguez (PSOE)
2. Víctor Rodríguez Fernández (PSOE)

1. Honorio Gómez Álvarez (IU- C y L)
2. David Fernández Peña (IU- C y L)

MUNICIPIO DE LA ERCINA**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. María Olga Rodríguez Gutiérrez
2. Baltasar Epifanio Fernández Valladares
3. Francisco Antonio Paniagua Martínez
4. Nicolás García Getino
5. Felina Álvarez Martínez
6. Julio Sánchez Valdés
7. Pedro Ángel Martínez Bayón

Suplentes

1. Alvitó Verduras de Lera
2. Lupicinio Villa Valladares
3. Eudimio Alonso Díez

IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN (IU-C y L)

1. Restituto Saturnino Marcos Valladares
2. Pablo Suárez Manilla
3. María José Martínez Barrio
4. Nuria Ibáñez García
5. Laureano Bayón Corral
6. Aurora Fernández Rodríguez
7. Ángel Luis Nieto Martínez

Suplentes

1. Noemí Marcos Prieto
2. Andrés García Hijelmo

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Eduardo García Díez
2. Cayo Delgado Bayón
3. Maximiano Díez Álvarez
4. María Cruz del Río Marcos
5. Juan Andrés García Rodríguez
6. María Rosario Rodríguez Valladares
7. Teodoro Rodríguez Ferreras

Suplentes

1. Melquíades Verduras de Lera
2. Francisco José García Hijelmo
3. Cipriano Fernández Fernández

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (UPL)

1. Delia Patricia Villa López
2. José García Sánchez
3. Sebastián Fernández García
4. Luis Alberto Sánchez Sánchez
5. Verónica Mota González
6. Estrella Martínez Villa
7. Manuel Fernández Corral

ALCALDES PEDÁNEOS**ACISA DE LAS ARRIMADAS**

1. Víctor Manuel Díez Rodríguez (PP)
2. Alberto Valladares Blanco (PP)

BARRILLOS DE LAS ARRIMADAS

1. Francisco Antonio Paniagua Martínez (PSOE)
2. Daniel Sánchez Fernández (PSOE)

CORRAL DE LAS ARRIMADAS

1. Honorio Valladares Aller (PSOE)
2. María Rosa Alonso de Lera (PSOE)

1. Laurentino Rodríguez Rodríguez (PP)
2. María Rosario Rodríguez Valladares (PP)

FRESNEDO DE VALDELLORMA

1. Arsenio Valladares Fernández (PSOE)
2. Evelio Puente Rodríguez (PSOE)

LAIZ DE LAS ARRIMADAS

1. Delia Patricia Villa López (UPL)
2. María Jesús Sánchez Díez (UPL)

OCEJA DE VALDELLORMA

1. Dionísio García González (PP)
2. Angelita Santo Domingo Rodríguez (PP)

PALACIO DE VALDELLORMA

1. Maximiano Díez Álvarez (PP)
2. Cipriano Fernández Fernández (PP)

SAN PEDRO DE FONCOLLADA

1. Milagros Álvarez Suárez (PP)
2. Pedro Pablo Higelmo Álvarez (PP)

1. Ramón Muñiz Corral (PSOE)
2. Antonio Rodríguez Álvarez (PSOE)

SANTA COLOMBA DE LAS ARRIMADAS

1. Juan Carlos Sánchez Sánchez (PSOE)
2. Lupicinio Villa Valladares (PSOE)

SERNA (LA)

1. Anastasio del Río Corral (PSOE)
2. Jesús Diego Corral Urdiales (PSOE)

SOBREPEÑA

1. María Belén Rodríguez Gutiérrez (PSOE)
2. Manuel Valladares Tabares (PSOE)

VALPORQUERO DE RUEDA

1. Luis Manuel Fernández González (UPL)
2. Cristóbal Reyero Rodríguez (UPL)

YUGUEROS

1. Leandro Pablo Turienzo Fernández (PSOE)
2. Baltasar Epifanio Fernández Valladares (PSOE)

MUNICIPIO DE MARAÑA**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. José Eugenio Cascos González
2. Ildelfonso Ordóñez del Molino
3. Víctor Rodríguez Ordóñez
4. José Ángel Viejo Santos

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Honorino Castañón Muñiz
2. José Antonio Viejo Santos
3. María Pilar Fernández Sampedro
4. Ángel Vega Alonso
5. Óscar Antonio Rodríguez Pérez

MUNICIPIO DE OSEJA DE SAJAMBRE**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. Gabino Piñán Díez
2. María Rosa Cuadriello Rivero
3. Juan Benicio González Castaño
4. Casimiro García Álvarez
5. Raúl Redondo Simón
6. María Natividad Díaz Díaz-Caneja
7. Carlos Pablo Fernández Piñán

Suplentes

1. Ana María Redondo Díez
2. Raúl Díez Granda
3. Mauricio Granda Simón

IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN (IU- C y L)

1. Julián Morante Espadas
2. Adolfo Martino Díez
3. Fidel Ángel Rivero Martino
4. Víctor Manuel Martino Encabo
5. Nuria Ibáñez Fernández de Angulo
6. María Isabel Monge Rodríguez
7. María Ángeles Martínez Prado

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Antonio Jaime Mendoza Toribio
2. Carlos Granda González
3. Ignacio Redondo Díez
4. Emilio Rivero Rubio
5. Josefa Fernández Martino
6. José Gregorio Granda Díez
7. Sergio Díaz-Caneja Fernández

Suplentes

1. Ángel Fernández Granda
2. Francisco Javier Alonso Alonso
3. Juan Álvarez Díez

MUNICIPIO DE POSADA DE VALDEÓN**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. Mariano Rojo Casares
2. José Manuel Pérez Sadia
3. Loreley Gonzalo Sánchez
4. José David Rodrigo Pérez
5. Ceferina Sadia Bulnes
6. Roberto Gonzalo Pérez
7. Ildelfonso Pérez Gonzalo

Suplentes

1. Marino Sánchez Pérez
2. Quintina Sadia Alonso
3. Ricardo Santos González Sadia

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Luis Ángel Alonso Martínez
2. Segundo Casares Gonzalo
3. María Luisa Antón Gutiérrez
4. Sofía Martínez Sadia
5. José Ignacio Viñuela Martino
6. Carlos Lozano Díez
7. Juan Tomás Martínez Pérez

Suplentes

1. Fernando Sadia Cuevas
2. Gonzalo Casares Cuevas
3. Pedro González Abascal

IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN (IU-C y L)

1. Ana Aída del Campo Cuevas
2. Eutimio Alonso Bulnes
3. Florencio Pérez Cuevas
4. Raquel Guerra Gao
5. Ángel Pérez Ordás
6. José Bulnes Marcos
7. Ramiro Cuevas Campillo

Suplentes

1. Miguel Pérez Sadia
2. Leoncio Sadia Cuevas
3. Ana Avelina Campo González

ALCALDES PEDÁNEOS**CAÍN DE VALDEÓN**

1. Víctor Manuel Sánchez Pérez (PSOE)
2. Marino Sánchez Pérez (PSOE)

1. Juan Tomás Martínez Pérez (PP)
2. Eliseo Cuevas Sadia (PP)

CONCEJO DE VALDEÓN

1. Segundo Casares Gonzalo (PP)
2. Celestino Marcos Briz (PP)

1. Juan Ramón Gonzalo Valbuena (IU-C y L)
2. Ángel Pérez Ordás (IU- C y L)

1. Santiago Álvarez González (PSOE)
2. Darío Guerra García (PSOE)

SANTA MARINA DE VALDEÓN

1. José David Rodrigo Pérez (INDEPENDIENTE)
2. Ildefonso Pérez Gonzalo (PSOE)

1. Pedro Lozano Díez (PP)
2. José Ignacio Viñuela Martino (PP)

MUNICIPIO DE PRADO DE LA GUZPEÑA**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. Manuel Mesa Garrido
2. Valeriano Álvarez Pisonero
3. Esteban Vélez Robles
4. Francisco Fuentes Pascual
5. Roberto del Blanco García

PARTIDO POPULAR (PP)

1. Adrián de Prado Mata
2. Casiano Alejandro Álvarez García
3. Gerardo Álvarez Díez
4. Francisco Javier Fuentes González
5. Agustín Díez Aláez

ALCALDES PEDÁNEOS**CEREZAL DE LA GUZPEÑA**

1. Pedro Garrido Callado (PSOE)
2. Esteban Vélez Robles (PSOE)

LLAMA DE LA GUZPEÑA (LA)

1. Casiano Alejandro Álvarez García (PP)
2. Adrián de Prado Mata (PP)

PRADO DE LA GUZPEÑA

1. Vicenta González Díez (PSOE)
2. Francisco Fuentes Pascual (PSOE)

ROBLEDO DE LA GUZPEÑA

1. María Monserrat Díez Aláez (PSOE)
2. Roberto del Blanco García (PSOE)

MUNICIPIO DE PRIORO**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. Antonio Monje Burón
2. Carmelo Díez Díez
3. María Amelia Martín Ramos
4. Juan José Díez Riaño

5. Benedicta Díez Salio
6. Abel Fernández Díez
7. Néstor Díez Villarroel

Suplentes

1. Miguel Ángel Fernández Arias
2. Alejandra Sierra Fernández
3. Carlos Valle Fernández

PARTIDO POPULAR (PP)

1. Francisco José Escanciano Escanciano
2. Rafael Díez Riero
3. Teodoro Fernández Prieto
4. Juan Antonio Rodríguez Fernández
5. José Manuel Fernández Fernández
6. Dulce Nombre de María Reyes Pérez
7. Víctor Manuel Díez Riaño

Suplentes

1. María del Pilar Prado Riaño
2. Santiago Herrero Díez
3. David Díez González

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (UPL)

1. Jesús Prieto Álvarez
2. Carlos Cuenya González
3. Isidro Díez Díez
4. José Miguel Herrero Burón
5. Vicente Prado Burón
6. Fernando del Blanco Rodríguez
7. Alicia Salio González

Suplentes

1. José Rodríguez Herrero
2. Blanca Pérez Simón
3. Julián Velilla González

ALCALDES PEDÁNEOS**PRIORO**

1. Juan José Díez Riaño (PSOE)
2. Abel Fernández Díez (PSOE)
1. Francisco Javier Sánchez Díez (PP)
2. Aureliano Ojugas de la Torre (PP)

TEJERINA

1. Silverio Díez Tejerina (PP)
2. Jesús Fernández Fernández (PP)

MUNICIPIO DE PUEBLA DE LILLO**IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN (IU-C y L)**

1. Mario González Osorio
2. María Pilar González Hidalgo
3. Moisés Arnaiz Santos
4. Tomás Domínguez Bercianos
5. Francisco José Caicedo Barrio
6. Domingo Liébana Bercianos
7. Cesáreo Ordóñez González

Suplentes

1. María José Sitja de la Fuente
2. Constantino Liébana Gutiérrez
3. Javier Velasco Menéndez

PARTIDO POPULAR (PP)

1. Pedro Vicente Sánchez García
2. Jesús Marcelino Fernández Llanos

3. Jesús Mata Alonso
4. José Antonio Alonso González
5. María Bernarda Rodríguez García
6. Lourdes Rascón García
7. Rhut Quintanilla García

Suplentes

1. Antonio Alfredo Noriega González
2. Santiago García Fernández
3. Alejandro Jesús Fernández Gonzales

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Javier Amable Mejido del Prado
2. Silvia Fernández Castro
3. Catia Bercianos García
4. María Esther Rodríguez Robles
5. Vicente García Rodríguez
6. Óscar Corral Rodríguez
7. Santiago González Liébana

Suplentes

1. Jesús Manuel Robles García
2. Martín Bercianos Liébana
3. Antonio Francisco García Rodríguez

ALCALDES PEDÁNEOS

COFIÑAL

1. José Ramón Alonso Alonso (PP)
2. Félix Jesús Díez Alonso (PP)

ISOBA

1. Ricardo Rodríguez García (PP)
2. Lidia Carballo García (PP)
1. Juan José del Prado García (PSOE)
2. Luis Mariano Velasco Rivas (PSOE)

PUEBLA DE LILLO

1. Sergio Muñoz Fernández (PP)
2. Jesús Marcelino Fernández Llanos (PP)

1. Ignacio Liébana Corral (IU-C y L)
2. Carlos Fernández Barrero (IU-C y L)

1. Raúl Fernández Liébana (PSOE)
2. Diego Colodrón García (PSOE)

REDIPOLLOS

1. Francisco Rey Alonso (PP)
2. Jesús Mata Alonso (PP)
1. Manuel Ordóñez González (PSOE)
2. Santiago Ordóñez González (PSOE)

SAN CIBRIÁN DE SOMOZA

1. Luis Alfonso Díez García (PP)
2. Natividad García Fernández (PP)
1. Florentino González García (PSOE)
2. Amador González García (PSOE)

SOLLE

1. José Antonio Fernández Lavín (PP)
2. Antonio Alfredo Noriega González (PP)
1. Lorenzo Vega García (PSOE)
2. Agustín Blanco Pérez (PSOE)

MUNICIPIO DE REYERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Raúl González de Caso
2. Gregorio Alonso González
3. Benjamín González Liébana

PARTIDO POPULAR (PP)

1. María Josefa Fernández Alonso
2. Carlos Fernández Alonso
3. Celso Valbuena Alonso
4. José Horacio Alonso Arenas
5. Onofre González González

ALCALDES PEDÁNEOS

PALLIDE

1. Ángel Fidel Ferrero Alonso (PSOE)
2. Ildefonso Valladares del Ferrero (PSOE)

PRIMAJAS

1. Celso Valbuena Alonso (PP)
2. Rolando Valbuena Corral (PP)

REYERO

1. Eligio González Alonso (PP)
2. Juan Carlos González Alonso (PP)

VIEGO

1. Benjamín Alonso Alonso (PP)
2. Baudilio Alonso Alonso (PP)

MUNICIPIO DE RIAÑO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Antonio Alejandro Liébana Carande
2. Miguel Ángel Gutiérrez Fernández
3. Tomás Burón Álvarez
4. María Arántzazu Cuevas Pérez
5. Ernesto Javier Díez Santos
6. Luis Eugenio Alcalde Andrés
7. Julián Gutiérrez Díez

Suplentes

1. Víctor Castro Tejerina
2. María Lidia Álvarez Fernández
3. Luis Carlos Díez Liébana

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. José Alonso Álvarez
2. Manuel Javier Fernández Presa
3. Rosa María Valladares Álvarez
4. Alfonso Alonso Recio
5. Leoncio Rojo Díez
6. María Victoria Álvarez Domínguez
7. Ana María Álvarez Álvarez

Suplentes

1. Juan Carlos Prieto Prieto
2. José Francisco Díez Pedrosa
3. Antonio Agustín Díez Gutiérrez

CIUDADANOS INDEPENDIENTES UNIDOS LEONESES (CIULE)

1. Guillermo Hernández González
2. Miguel Ángel Alonso Alonso
3. Aurora Arredondo Molina
4. Antonio Díez González
5. Margarita Mallagaray Domínguez
6. María Mercedes Prieto Prieto
7. María Ángeles Fernández Tomás

Suplentes

1. Cristina Hernández Méndez
2. Ana María Pleite Butragueño
3. Javier Martín Sonseca López

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (UPL)

1. Luis Ignacio González Matorra
2. Heriberto García Valbuena
3. Miguel Ángel García Macho
4. Ana María Valbuena Díez
5. Javier Herrero Rojo
6. Senén Presa Fernández
7. Víctor Álvarez González

Suplentes

1. María Moreno Fernández
2. Laura Martínez Andrés
3. Patricia Villalón Robles

ALCALDES PEDÁNEOS**CARANDE**

1. Leoncio Rojo Díez (PP)
2. Valeriano Alvarado Canal (PP)

HORCADAS

1. Samuel Fernández Rodríguez (UPL)
2. Heriberto García Valbuena (UPL)

RIAÑO

1. José Francisco Díez Pedrosa (PP)
2. Ángel Anselmo Alonso Pérez (PP)

1. Senén Presa Fernández (UPL)
2. Miguel Ángel García Macho (UPL)

1. Adolfo Liébana Pérez (PSOE)
2. María Arántzazu Cuevas Pérez (PSOE)

MUNICIPIO DE SABERO**IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN (IU-C y L)**

1. Juan Pedro Lario Díez
2. María Victoria Sáez Muñiz
3. Benito Mordillo Alonso
4. Ana María Sánchez Fernández
5. María Jesús Delgado Ramos
6. Rosario Fernández García
7. Javier Ferreiro Torreira
8. Mario Aguado Suárez
9. José Antonio Hurtado Román

Suplentes

1. Francisco Javier Corral Ramón
2. Sergio Lario Zumaquero
3. Natalia González Gordo

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Francisco Javier García Álvarez
2. María Dagmar Fernández Martínez
3. Arturo González Saldaña
4. Manuel Díez García
5. Francisco Javier González García
6. Ismael Álvarez Rodríguez
7. Guillermo Fernández González
8. Félix Gómez García
9. Pelayo Díez Recio

Suplentes

1. Álvaro Álvarez González
2. Evaristo Rodríguez Rodríguez
3. María Josefa Moreiras Fernández

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. José Carlos de Marco García
2. Flores Márquez González

3. Francisco Gallardo Mediavilla
4. Agustín Martínez Valladares
5. Rosa María Benítez Santos
6. Julia González Fernández
7. Francisco Javier Fernández Ribao
8. Vidal Reyero Díez
9. María Ángeles García Fernández

Suplentes

1. José Varela Díez
2. Francisco Montero Engroba
3. José Manuel Duarte Ferreras

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS

1. Julián García Sánchez
2. José Luis González García
3. Pedro Rojo Díez
4. Laudelino Turienzo Sánchez
5. Marcelino Fernández Fernández
6. Luis Bernardo González Quirós
7. Pedro Tejerina Caballero
8. María del Carmen Turienzo Sánchez
9. Porfirio de la Era Martínez

Suplentes

1. Consuelo Sánchez Tejerina
2. Ezequiel Arranz Fernández
3. Francisco Javier Mielgo Álvarez

LOS VERDES

1. Jorge Carlos Vega Llamazares
2. Antonio Fuentes Márquez
3. Joaquín Dias Naranjo
4. Marcelino García Fernández
5. Virgilio Rodríguez Fernández
6. Carlos Jiménez Lomas
7. Francisco Escudero López
8. Javier Llorente García
9. Jerónimo López Fernández

ALCALDES PEDÁNEOS**ALEJICO**

1. Pelayo Díez Recio (PP)
2. Francisco Javier García Álvarez (PP)

OLLEROS DE SABERO

1. Javier Ferreiro Torreira (IU-C y L)
2. Roberto Zapico Robles (IU-C y L)

1. José Varela Díez (PSOE)
2. Ángel Pinto Andérez (PSOE)

1. Guillermo Fernández González (PP)
2. Evaristo Rodríguez Rodríguez (PP)

SABERO

1. Ana María Sánchez Fernández (IU-C y L)
2. Serapio Pérez Rodríguez (IU-C y L)

1. Vidal Reyero Díez (PSOE)
2. Jesús Sánchez Fernández (PSOE)

1. Pedro Rojo Díez (UPL)
2. Julián García Sánchez (UPL)

1. Francisco Javier González García (PP)
2. Manuel Díez García (PP)

1. Virgilio Rodríguez Fernández (LOS VERDES)
2. Francisco Javier Escudero López (LOS VERDES)

SAHELICES DE SABERO

1. María Jesús Delgado Ramos (IU-C y L)
2. Francisco Javier Corral Ramón (IU-C y L)

1. Julia González Fernández (PSOE)

1. Félix Gómez García (PP)
2. Arturo González Saldaña (PP)

SOTILLOS DE SABERO

1. Joaquín Días Naranjo (IU-C y L)
2. Joaquín Días Silva (IU-C y L)

1. Agustín Martínez Valladares (PSOE)
2. Marta María Campos Gómez (PSOE)

MUNICIPIO DE VALDERRUEDA**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. José Antonio Rodrigo Aláez
2. Pedro Rodríguez Mancebo
3. María Rita Miguel Díez
4. Albino Marcos Pablos
5. Isidro de la Vega Pedrosa
6. María Luisa Díez Tejerina
7. Alejandro Pérez Riaño
8. María Ángeles Rojo Gómez
9. Julián del Valle Escanciano

Suplentes

1. Carmen García González
2. Marino Díez Cima
3. Aída Rodrigo García

IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN (IU- C y L)

1. José Díez González
2. Félix Ángel Huidobro Labarga
3. José Eduardo Pascual García
4. María Elena Álvarez Álvarez
5. María Rita Prieto Prieto
6. Anastasio Prieto Prieto
7. Miguel Ortiz Pérez
8. Flora Miguel Díez
9. Víctor de la Fuente García

Suplentes

1. José Vicente Turienzo Fariñas
2. Simón Andrés López Quero
3. Gabino González Reyero

UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (UPL)

1. Isidoro Barrio Álvarez
2. Fructuoso Sánchez Rodríguez
3. Jesús Cándido Díez Manzanedo
4. María Ángeles Lombrana García
5. Donino Salvador Escanciano Álvarez
6. Albino Fernández Gómez
7. Manuel del Blanco Rodríguez
8. Sabino López Gutiérrez
9. Ramón Alberto Fernández Calderón

Suplentes

1. Sergio Carro Lombrana
2. Luis Miguel Hoyos Pedrosa
3. Ausencio Valero Marcos

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Juan José Llamazares García
2. Rafael Gutiérrez García
3. Juan Carlos Escanciano Tejerina
4. Juan Manuel Martínez Tejerina
5. Salustiano Álvarez López
6. Efraín Valcárcel Rodrigo
7. Fermín Aláez Miguel
8. Juan Antonio Gutiérrez Borregán
9. Francisco Álvarez Díez

Suplentes

1. Ana María Escanciano Tejerina
2. María Pilar Bascones Pérez
3. María Pilar Roscales Rodríguez

ALCALDES PEDÁNEOS**CAMINAYO**

1. Alejandro Pérez Riaño (PSOE)
2. Manuela Natividad Ordás Díez

1. Flora Miguel Díez (IU- C y L)
2. Zósimo Miguel Díez (IU- C y L)

CARRIZAL

1. Ana Belén Rojo Provedo (PSOE)
2. Miguel Ángel Fernández Arias (PSOE)

CEGOÑAL

1. Albino Marcos Pablos (PSOE)
2. Alfredo Llorente Fernández (PSOE)

FERRERAS DEL PUERTO

1. Juan Carlos Escanciano Tejerina (PP)
2. Pedro Escanciano Tejerina (PP)

MATA DE MONTEAGUDO (LA)

1. José María García Tejerina (PSOE)
2. Lorenzo Rodríguez Martín (PSOE)

MORGOVEJO

1. Félix Ángel Huidobro Labarga (IU- C y L)
2. Emilio Turienzo Fariñas (IU- C y L)

1. Juan Antonio Gutiérrez Borregán (PP)
2. Diego Luis Gutiérrez (PP)

MUÑECAS (LAS)

1. Isaac Turienzo Álvarez (PP)
2. Daniel Ramos Álvarez (PP)

OTERO DE VALDETUÉJAR (EL)

1. Francisco Javier Álvarez Díez (PP)
2. Fermín Aláez Miguel (PP)

RED DE VALDETUÉJAR (LA)

1. Julián del Valle Escanciano (PSOE)
2. Graciano del Valle Escanciano (PSOE)

RENEDO DE VALDETUÉJAR

1. Gabino González Reyero (IU- C y L)
2. Luis Mariano González Reyero (IU- C y L)

1. Sabino López Gutiérrez (UPL)
2. Eulogio Manzanedo del Blanco (UPL)

SAN MARTÍN DE VALDETUÉJAR

1. Salustiano Álvarez López (PP)
2. Ana María Escanciano Tejerina (PP)
1. Fernando Fuentes Valbuena (PSOE)
2. Vicenta Adoración García Navazo (PSOE)

SOTA DE VALDERRUEDA (LA)

1. Julián Francisco Blanco García (PSOE)
2. María Luisa Pablos de Prado

SOTO DE VALDERRUEDA

1. María Rosario Renedo Calderón (PSOE)
2. Isidoro García González (PSOE)

TARANILLA

1. Rafael González Escanciano (PSOE)
2. Pedro Rodríguez Mancebo (PSOE)

VALCUENDE

1. Carmen García González
2. Feliciano Rodrigo Fernández

VALDERRUEDA

1. José Antonio de Frías Álvarez (PSOE)
2. Emilio Carro de la Vega (PSOE)

1. Luis Miguel Hoyos Pedrosa (UPL)
2. Sergio Caro Lombráña (UPL)

1. Juan José Llamazares García (PP)
2. Félix Valbuena Torcas (PP)

VILLACORTA

1. María Rita Miguel Díez (PSOE)
2. Andrés Abilio Valbuena Turienzo (PSOE)

VILLALMONTE

1. Abilio González Rodríguez (IU-C y L)
2. Abrahán González Álvarez (IU-C y L)

1. José Manuel González de Prado (UPL)
2. Avilio de Prado Álvarez (UPL)

VILLAMORISCA

1. Marino Díez Cima (PSOE)
2. Irene González López (PSOE)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, acordando su remisión a la Subdelegación del Gobierno de León a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firman los presentes y doy fe.

Siguen firmas.- Está el Sello de la Junta Electoral de Zona de Cistierna.

Y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno de León, expido y firmo la presente en Cistierna (León), a 30 de abril de 2003.-Firma (ilegible).

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

La Comisión Informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada en fecha 16 de abril de 2003, ha informado favorablemente la Cuenta General del ejercicio de 2002, previamente rendida por su Presidente, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un periodo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vega de Espinareda, 16 de abril de 2003.-El Alcalde, Mario Guerra García.

3363

2,40 euros

BORRENES

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, acordado en sesión del día 8 de marzo de 2003, se considera definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

| INGRESOS | |
|---|-------------------|
| | Euros |
| Cap. 1. Impuestos directos | 29.620,00 |
| Cap. 2. Impuestos indirectos | 1.676,00 |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos | 35.929,55 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 57.470,00 |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales | 60,00 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 134.517,45 |
| Cap. 9. Pasivos financieros | 26.000,00 |
| Total ingresos | 285.273,00 |
| GASTOS | |
| | Euros |
| Cap. 1. Gastos de personal | 47.914,12 |
| Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios | 42.469,00 |
| Cap. 3. Gastos financieros | 3.060,00 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 3.650,00 |
| Cap. 6. Inversiones reales | 177.572,00 |
| Cap. 9. Pasivos financieros | 10.607,88 |
| Total gastos | 285.273,00 |

Plantilla de personal:

Personal funcionario: Secretario Interventor. Cubierto en propiedad.

Personal eventual:

3 Peones Convenio INEM-J.C.L. Plan Regional de Empleo.

3 Peones Convenio INEM-J.C.L. Temporal de inserción.

2 Peones Convenio INEM-J.C.L. Nuevos Yacimientos de Empleo.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 11 de abril de 2003.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 10 de abril de 2003, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2003, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Borrenes, 11 de abril de 2003.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 10 de abril de 2003, la Memoria Valorada para la obra de "Acceso a San Juan de Paluezas", redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de 27.048,14 euros, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Borrenes, 11 de abril de 2003.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

3296

11,60 euros

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2003, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5º. Expediente de expropiación forzosa para la obra de “Mejora de acceso Este a Borrenes”.

Aprobado el proyecto de las obras de “Parque infantil en Borrenes, mejora de acceso este a Borrenes y pavimentación de calles en Borrenes”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, incluidos en Fondo de Cooperación Local para 2003, de la Excm. Diputación Provincial, cuya circunstancia lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes afectados, tal como disponen los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y 11.2 a) del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Ante la falta de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de “Mejora de acceso este a Borrenes”, se hace necesario iniciar la expropiación forzosa de los mismos.

La Corporación, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cuatro concejales del PP y los votos en contra de los tres concejales del PSOE que dicen que se oponen por entender que no es tan urgente la obra y que tenía que haberse negociado con los afectados, acuerda:

Primero. Estimar necesaria y urgente la realización de la obra de “Mejora de acceso Este a Borrenes”, con arreglo al proyecto técnico mencionado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos afectados.

Segundo. Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a ocupar, cuyo resumen es el siguiente:

Relación de bienes y propietarios afectados:

1. Doña Secundina Rivera Álvarez. Finca rústica de 196 m², al sitio Garnela, que linda: Norte, camino; Sur, Florencio Valcarce Cuadrado; Este, Tomás Pacios Blanco; Oeste, Félix Rivera Méndez. Polígono 19, parcela 68. Referencia catastral 240230000001900068HM. Superficie a ocupar: 20 m².

2. Doña Elisa y doña Virginia Cuadrado Rodríguez. Finca rústica de 1.386 m², al sitio Garnela, que linda: Norte, carretera; Sur, camino; Este, Ramón Macías Méndez; Oeste, Tomás Pacios Blanco. Polígono 19, parcela 1.489. Referencia catastral: 240230000001901489HF. Superficie a ocupar: 31 m².

3. Don Tomás Pacios Blanco. Finca rústica de 933 m², al sitio Garnela, que linda: Norte, carretera; Sur, Tomás Pacios Blanco; Este, Virginia y Elisa Cuadrado Rodríguez; Oeste, Secundina Rivera Álvarez. Polígono 19, parcela 1.492. Referencia catastral: 240230000001901492HF. Superficie a ocupar: 195 m².

Tercero. Abrir información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de ámbito provincial, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto. Solicitar de la Junta de Castilla y León, a través del procedimiento legalmente establecido, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por el grave problema de circunvalación vial que supone el tramo de carretera afectado por las obras, como se refleja en la Memoria de la Alcaldía.

Quinto. De no producirse reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública, este acuerdo quedará elevado a definitivo y en su consecuencia aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio”.

La publicación de este anuncio en boletines, periódicos y tablón de edictos se realiza asimismo a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de RPA, en cuanto a los posibles afectados desconocidos, de ignorado domicilio o imposible notificación.

Borrenes, 15 de abril de 2003.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.
3343 14,80 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una nave destinada a la fabricación y producción de moldes de plástico en la parcela 256 del polígono 4 de la localidad de Toldanos, incoado a instancia de don Roberto Fernández López.

Villaturiel, 14 de abril de 2003.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.
3361 2,60 euros

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2001, integrada por las cuentas, estados y documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la misma, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de este plazo y durante ocho días más, los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 14 de abril de 2003.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.
3362 3,00 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Habiendo sido aprobado en sesión de Pleno celebrada el día 26 de diciembre de 2002, el Proyecto de “Pavimentación de calles de Grajalejo”, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto de Pavimentación de calles en Grajalejo de las Matas, realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de 24.040,00 euros. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamoratiel de las Matas, 3 de marzo de 2003.-La Alcaldesa (ilegible).

Habiendo sido aprobado en sesión de Pleno celebrada el día 3 de abril de 2003, el proyecto de “Pavimentación de calles en Grajalejo”, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2003 con el número 112, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto de Pavimentación de calles en Grajalejo de las Matas, realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de 24.040,00 euros. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamoratiel de las Matas, 7 de abril de 2003.-La Alcaldesa (ilegible).

Habiendo sido aprobado en sesión de Pleno celebrada el día 3 de abril de 2003, el proyecto “Adecuación y urbanización de la plaza

de la Torre de Villamoratiel de las Matas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, con el número 82, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto Adecuación y urbanización de la plaza de la Torre de Villamoratiel de las Matas, realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de 60.000,00 euros. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamoratiel de las Matas, 7 de abril de 2003.—La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado inicialmente por mayoría en sesión de Pleno celebrada el día 27 de marzo de 2003, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2003, se expone al público por espacio de quince días y se considera aprobado definitivamente si no son presentadas reclamaciones al mismo, procediéndose a la publicación del extracto de su contenido si así fuera.

Villamoratiel de las Matas, 7 de abril de 2003.—La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Habiendo sido tomados en sesión de Pleno celebrada el día 3 de abril de 2003, los acuerdos que a continuación se relacionan, se exponen al público en los plazos que se indican a efectos de que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones a que haya lugar:

1.—Por unanimidad de todos los Concejales presentes, habiendo asistido a la misma cuatro concejales de los cinco que forman la Corporación, se acuerda solicitar un aval bancario a Caja España, por importe de 30.000,00 euros, para garantizar la aportación municipal a las obras de "Adecuación y urbanización de la plaza de la Torre de Villamoratiel de las Matas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, con el número 82. Lo que se expone al público por espacio de quince días, a todos los efectos.

2.—Por unanimidad de todos los Concejales presentes, habiendo asistido a la misma cuatro concejales de los cinco que forman la Corporación, se acuerda solicitar un aval bancario a Caja España, por importe de 12.020,00 euros, para garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Grajalejo de las Matas", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2003, con el número 112. Lo que se expone al público por espacio de quince días a todos los efectos.

Villamoratiel de las Matas, 7 de abril de 2003.—La Alcaldesa (ilegible).

3232

14,00 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por doña Pilar González Villadangos se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para casa rural en calle La Fuente, número 10, de la localidad de Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 10 de abril de 2003.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

3234

11,20 euros

CISTIerna

Por Cenco, S.A., se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a supermercado con una superficie de 998,80 metros cuadrados, en avenida La Constitución (antiguo Colegio de las Madres Dominicas), de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 10 de abril de 2003.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.
3236 12,80 euros

GRADEFES

Por doña Cristeta Montiel Estrada se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado vacuno de leche en régimen semiextensivo en Villanofar, en la parcela urbana R^f catastral número 8446101UN128450001EJ, sita en la calle Zapaterías de esa localidad.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 7 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

3129

14,40 euros

* * *

Por don José Antonio Valladares González se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado vacuno de leche en régimen semiextensivo en Carbajal de Rueda, en la parcela urbana R^f catastral número 039+2902UN2219S0001AJ, sita en la calle Real, número 8, de esa localidad.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 9 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

3238

14,40 euros

* * *

Por don Amabilio Ferreras Ferreras se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado vacuno de leche en régimen semiextensivo en Valdealcón, en la parcela urbana R^f catastral nº 5246705UN1254N0001JB, sita en la calle La Varga de esa localidad.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 8 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

3241

14,40 euros

Por don Juan Manuel Alonso Alonso se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado vacuno de leche en régimen semiextensivo en Valdealcón, en la parcela urbana Rf^a catastral número 5445901UN1254N0001FB, sita en la calle Real de esa localidad.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 8 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

3243 13,60 euros

Por don Atanasio Ortiz Torbado se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado vacuno de leche en régimen semiextensivo en Gradefes, en la parcela urbana Rf^a catastral número 000800200UN12B0001DM, sita en la calle Camino de las Eras de esa localidad.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 10 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

3267 13,60 euros

Por don Mario Llamazares Urdiales y don Pablo Llamazares Yugueros se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado vacuno de leche, en régimen semiextensivo en Garfín de Rueda, en la parcela rústica, polígono 42, parcela 530, de esa localidad.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 10 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

3275 13,60 euros

Por don Álvaro Urdiales Barrientos se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado vacuno de leche en régimen semiextensivo en Villacidayo, en la parcela urbana Rf^a catastral n^o 5759307UN1296S0001YO, sita en la calle La Ermita, de esa localidad.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera re-

sultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 9 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

3365 14,40 euros

Por don Carlos Urdiales Salas se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado ovino en régimen semiextensivo en Villacidayo, en el paraje denominado El Jardín, parcela 5057, polígono 201, de esa localidad.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 14 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

3391 13,60 euros

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de fecha 10 de abril de 2003 el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 2003 y Padrón de Tránsito de Ganado de 2003, correspondientes al ejercicio de 2003, se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que puedan ser examinados y, en su caso, se puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 14 de abril de 2003.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3392 2,60 euros

CUBILLOS DEL SIL

Por Decreto de la Alcaldía de 8 de abril de 2003, se aprobó el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2003.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución del mismo.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso si se produce resolución expresa o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Cubillos del Sil 8 de abril de 2003.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

3244 4,60 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Se pone en conocimiento de todos los titulares de vehículos gravados con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y tasa por rodaje y arrastre, que se ha señalado como periodo voluntario de cobranza los días comprendidos entre el 15 de abril al 15 de junio de 2003, ambos inclusive.

Para quienes no tengan domiciliado el recibo por banco, se establece como único lugar de oficina de Recaudación el Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio, con los gastos, recargos e intereses correspondientes.

Corbillos de los Oteros, 7 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).

3245 2,80 euros

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 28 de febrero de 2003, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de las obras de "Mejora de redes de abastecimiento de agua en el municipio de Valdesamario", redactado por el Ingeniero señor González Rojo, por un total Presupuesto de ejecución por contrata de 45.000,00 euros, el cual queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 8 de abril de 2003.—El Alcalde, José Díez Pérez.
3256 2,20 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 11 de abril de 2003, aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Ambasaguas de Curueño: Calle de Arriba", redactado por el facultativo Victoriano González Gutiérrez. Dicha obra tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 41.000 euros.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 11 de abril de 2003.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

3258 2,40 euros

CASTROPODAME

Durante mi ausencia, los días comprendidos entre el 14 y 20 de abril de 2003, las funciones propias de la Alcaldía serán ejercidas, en condición de sustituto, por el Primer Teniente de Alcalde, don Guillermo Ares Díaz, de conformidad con el artículo 44 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Lo que firmo en prueba de conformidad y para general conocimiento.

Castropodame, 11 de abril de 2003.—El Alcalde Presidente, Julio Anta González.

3263 2,00 euros

GRAJAL DE CAMPOS

En sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2003 se ha aprobado la constitución de aval bancario para hacer frente a la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Grajal de Campos—2ª fase, calle El Castillo", número 41, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2003. El expediente se expone al público por un periodo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 10 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).
3264 1,80 euros

En sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2003 se ha aprobado la constitución de aval bancario para hacer frente a la aportación municipal a la obra de "Colector y asfaltado de calle El Mulatero y Travesía en Grajal de Campos", obra incluida en el Plan de Remanentes Provincial para 2003, número 101. El expediente se expone al público por un periodo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 4 de abril de 2003.—El Alcalde (ilegible).
3265 2,00 euros

EL BURGO RANERO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2003, los padrones de las tasas por el servicio de suministro de agua y servicio de alcantarillado, en las localidades de El Burgo Ranero y Las Grañeras, correspondientes al primer trimestre de 2003, se notifican las liquidaciones colectivamente, por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin recibir notificación de su resolución.

-Recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

-Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las siguientes entidades colaboradoras:

-Caja España.

-Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Burgo Ranero, 9 de abril de 2003.—El Alcalde en funciones, Gerásimo Vallejo Herreros.

3270 6,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Intentada sin resultado la práctica de notificaciones de la resolución que se reseña y desconocido el actual domicilio de los interesados que se dirán, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Resolución que se notifica: Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de diciembre de 2002.

Contenido de la resolución:

Expedientes de licencia de actividad.

Vista la instancia presentada por doña Agustina Reguera Herreras con DNI número 9.727.977N, y domicilio en Mansilla de las Mulas, en la que solicita licencia de actividad de corral doméstico, en finca situada en Camino de Reliegos, s/n (parcela 136 del polígono catastral 204), de Mansilla de las Mulas.

Resultando que la instancia (registrada de entrada con el número 2009, de 20 de agosto de 2002) se acompaña de una memoria descriptiva de la actividad y de ubicación así como de planos de situación de la finca.

Habiéndose tramitado expediente para la concesión de esta licencia en el que consta información pública y notificación a los vecinos, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Considerando que en base a lo establecido por el Anexo al Decreto 159/1994, de 14 de julio, apartado e), por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, dicha actividad está exenta de calificación e informe según dispone el artículo 5 del mismo, y así ha sido resuelto por la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, según se lee en su escrito de 2 de diciembre de 2002 (registro de salida 20020380040207 correspondiente al 3 de diciembre de 2003).

Vistos los informes emitidos.

Vistas las propuestas de resolución de la Concejala Delegada de Servicios y Medio Ambiente.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.—Conceder la licencia de actividad solicitada por doña Agustina Reguera Herreras con DNI número 9.727.977N y domicilio en Mansilla de las Mulas, para el ejercicio de la actividad de corral doméstico, en finca situada en Camino Reliegos, s/n (parcela 136 del polígono catastral 204), de Mansilla de las Mulas.

Segundo.—Deberá cumplir la legislación vigente en todo momento en materia de sanidad animal.

Tercero.—Solicitará la licencia de apertura del local, acompañando para ese expediente la documentación preceptiva.

Datos de expediente:

Licencia: De actividad.

Fecha de solicitud: 20 de agosto de 2002 (registro entrada 2009).

Inmueble: Parcela 136 polígono catastral 204 de Mansilla de las Mulas. (Nave construida según licencia otorgada por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de mayo de 1980 y cobertizo añadido según licencia otorgada por el Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 1984).

Actividad: Corral doméstico.

Memoria: Descriptiva de actividad y ubicación.

RELACIÓN DE PERSONAS A QUIEN SE NOTIFICA (TITULARES CATASTRALES ACTUALES)

Nombre y apellidos:

Basilio Llamas Rodríguez y Hm.

Antonio Vázquez Valdés.

Eloy Olmo Llorente y 5 Hm.

Genaro Llamazares Villafañe.

Perseverancia Llamazares Villafañe.

Carlos Vázquez Quintanal.

Jesús Llamazares Santos.

Vicenta Llamazares Rebollo.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra ella interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Con carácter potestativo puede interponer ante la propia Comisión de Gobierno recurso de reposición en el plazo de un mes, recurso que habrá de ser resuelto y notificado por el Ayuntamiento en el plazo de un mes, entendiéndose presuntamente desestimado al término de dicho plazo si no recibió la notificación; en el caso de desestimación del recurso de reposición el recurso contencioso administrativo a que anteriormente he hecho referencia habrá de interponerlo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la resolución expresa del de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Mansilla de las Mulas, 26 de diciembre de 2002.—El Alcalde, J. Ramón Tuerdo del Prado.

3344

16,20 euros

VILAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 6 de marzo de 2003, el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación V1 contemplada en las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, promovido por Castañas Campelo Exportación,

S.A., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por medio del presente se hace público que el referido documento queda expuesto al público por término de un mes, a contar desde la última publicación que se efectúe de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante cuyo plazo podrá ser consultado en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente en funciones, Dalmiro Rodríguez Álvarez.

3364

3,40 euros

FABERO

Por Arrass, C.B., con CIF E24468076, se ha solicitado licencia de actividad para un establecimiento dedicado a Ciber, sito en la calle Gil y Carrasco, nº 6, de Fabero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 16 de abril de 2003.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3366

12,80 euros

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril actual, aprobó el Padrón de Contribuyentes por la Tasa de Basura, correspondiente al primer semestre de 2003. Se expone al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinado en la sede de la Mancomunidad o en el respectivo Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palanquinos, 8 de abril de 2003.—El Presidente (ilegible).

3061

8,00 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Palanquinos, 8 de abril de 2003.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

3062

16,00 euros